
PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



2010-2015

Documento actualizado en su segunda edición, octubre 2012.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente

Consejeros

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
M. en A. J. Ariel de la O Martínez
M. en D. Héctor Hernández Tirado
Lic. Jaime Almazán Delgado
Dr. Eduardo López Sosa
Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2015

ISBN: en trámite

© D.R. Poder Judicial del Estado de México
Nicolás Bravo Norte 201, Toluca, México.
Colonia Centro. C.P. 50000
Tel. (722) 167-92-00
Página de internet: www.pjedomex.gob.mx

Editor Responsable:
Consejo de la Judicatura

Colaboración:
C.P. Martín A. Bernal Abarca
L.A.E. Ana Sofía Pozo Colón
Dr. en D. Arturo Baca Rivera

Diseño Editorial y Fotografía:
L.D.G. Melissa López Carbajal
Miguel de la Cruz Ramos

El tiraje de esta edición es de 600 ejemplares. Julio 2010.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
CONTEXTO	9
• Internacional	
• Nacional	
• Estatal	
ANTECEDENTES	16
SITUACIÓN ACTUAL	18
• Función Jurisdiccional	
• Función Académica Escuela Judicial	
• Función Administrativa	
MISIÓN	24
VISIÓN	25
PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS	26
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	29
DEFINIENDO EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	32
ANEXO 1	60
FUENTES DE INFORMACIÓN	64





PRESENTACIÓN



El Poder Judicial del Estado de México, garante del legítimo acceso a una justicia de calidad, pronta, completa e imparcial, construye no sólo en el trabajo cotidiano, sino en el desarrollo de nuevos proyectos de mejora institucional, esquemas procesales y administrativos que permitan ampliar y fortalecer el acceso a la justicia, empleando además medios tecnológicos innovadores que agilicen los procesos, con el afán de proceder con absoluta transparencia para recuperar la confianza de los gobernados en la institución encargada de la impartición de justicia en el territorio estatal.

Así, nuestra convicción de que el Poder Judicial se constituya como el espacio donde las personas puedan depositar sus más sensibles demandas, depende de la calidad ética, humana y profesional de sus servidores judiciales, traducida en acciones que permitan transformar viejos paradigmas y robustecer mejores prácticas institucionales para elevar la calidad de la administración de justicia; por lo que contar con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para el ejercicio constitucional 2010-2015, responde a dos necesidades principales: las jurisdiccionales y las administrativas. Las primeras, caracterizadas por retos de modernización que exigen las nuevas tendencias legislativas e innovadoras teorías que se incorporan al sistema jurídico nacional y de nuestra entidad, particularmente con las recientes modalidades y esquemas procesales. Las segundas, representadas por una planeación administrativa que bajo líneas de acción definidas con claridad y precisión a corto y mediano plazo, permitan la consecución de proyectos sólidos en los ejercicios anuales y multianuales, que hagan posible abatir rezagos que nos permitan avanzar desde la integración de nuestra infraestructura hasta procesos administrativos ágiles.

Si bien estas necesidades derivan en alguna medida de la dinámica jurídica que esta instancia del poder constituido ha tenido a través de su historia, ahora más que nunca le resulta indispensable establecer parámetros de



modernidad y evolución acordes a nuestra realidad y necesidades sociales.

En los últimos años el Poder Judicial ha iniciado un proceso de mejora continua, de certificación de procesos de gestión de la calidad, a la par de favorecer nuevos sistemas procesales que le han permitido constituirse como ejemplo a nivel nacional, alcanzando también presencia internacional en los rubros de educación judicial, juicios orales y justicia alternativa. Tenemos plena conciencia del reto que supone no sólo mantener estos logros, sino de fortalecerlos e impulsar otros más; debemos transitar a una metodología de implementación, seguimiento y evaluación que nos permita avanzar a nuevos estadios de calidad, de transparencia, de certidumbre y certeza procesal, que constituyan un eje de equilibrio entre la problemática social y las acciones gubernamentales, contribuyendo a la formación de un sólido Estado de Derecho y de una creciente cultura de la paz.

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional ha podido estructurarse con la participación de todas y cada una de las personas que constituyen administrativamente a la institución, con el punto de vista de quienes desempeñan alguna función en los diversos niveles jerárquicos de la propia estructura administrativa, así como con la activa participación de Jueces y Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Este ejercicio de planeación, que por primera vez se lleva a cabo en el Poder Judicial mexiquense, coherente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, nos permite reconocer con claridad nuestras fortalezas e identificar puntualmente las debilidades que debemos transformar en oportunidades, para solucionar los problemas a los que nos enfrentamos, definiendo estrategias para emprender el camino a seguir, lo que sin duda es un valioso instrumento que permitirá mantener a nuestra institución como una de las mejores en el contexto nacional.

Este documento contiene líneas de acción, funciones, proyectos, objetivos y estrategias a instrumentarse en la gestión constitucional que me honro en presidir, que coadyuvarán a generar oportunidades de mejora institucional en lo jurisdiccional, en lo académico y en lo administrativo, con la firme convicción de constituir un sistema de impartición de justicia de excelencia, profesional, justo, ético y en particular que sea capaz de responder a las demandas y exigencias de nuestra sociedad.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de México



INTRODUCCIÓN



La dinámica social y la magnitud de los retos que enfrenta el Poder Judicial del Estado de México, regularmente caracterizados por la creciente demanda de servicios de impartición de justicia ágiles, de calidad humana y ética, exigen avances significativos y palpables en el corto y el mediano plazo, acciones que cuidadosamente emprendidas con base en datos estadísticos y en análisis cualitativos, permitan una correcta identificación e interpretación de la problemática que afrontan nuestra institución y los usuarios del servicio.

Precisamente para responder de forma efectiva a los retos que nuestra realidad social plantea, es pertinente, entre otras acciones, considerar los avances y procesos que a nivel internacional han demostrado su efectividad, debidamente adaptados al devenir y circunstancias particulares del Estado de México; la idea es en todo caso, generar condiciones propicias para una convivencia pacífica y un desarrollo humano integral en un entorno favorable para ello.

Los desafíos que tiene ante sí nuestra entidad federativa deben ser considerados como obligaciones compartidas, donde los diversos actores, es decir, tanto sociedad como entes públicos, participan activamente con responsabilidad e iniciativa, es en este marco que aspiramos a consolidar un Poder Judicial moderno, a la altura de su entorno y de su tiempo.

Reconocemos la valiosa participación y coordinación que se ha generado entre los tres poderes constituidos, que sin distinción partidaria y mucho menos ideológica, han brindado su apoyo incondicional, siempre en el irrestricto respeto a la autonomía de cada uno, para generar esquemas de evolución, lo que sirve de puente de progreso entre nuestra realidad y las nuevas visiones tendentes a constituir mejores servicios públicos.

La conformación del presente Plan es resultado del concurso valioso de to-



dos los involucrados desde sus diversas funciones institucionales, tanto del ámbito jurisdiccional, que incluyó un proceso de consulta con cobertura a Magistrados y Jueces en las tres regiones del Estado de México, como del personal administrativo que mediante su participación en el curso-taller de Planeación Estratégica Participativa y mesas de trabajo, vertió las aportaciones correspondientes a su ámbito funcional, analizadas y conceptualizadas bajo un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), que derivó en un diagnóstico funcional y propuesta de desarrollo que se ve reflejada en los Proyectos.

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 se divide en siete secciones: Contexto del Poder Judicial, Antecedentes, Situación Actual, Misión y Visión, Principios Axiológicos, Líneas Estratégicas y Definiendo el Desarrollo Institucional.

En la sección 1 se describen las condiciones del entorno del Poder Judicial en los ámbitos internacional, nacional y estatal. En la sección 2 se presenta la evolución del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, desde sus orígenes en la entidad hasta sus transformaciones derivadas de las principales reformas constitucionales. La sección 3 contiene datos relevantes sobre la condición actual del funcionamiento de este poder público. En la sección 4 se refiere su misión o razón de ser emanada de los ordenamientos legales correspondientes, así como la imagen ambicionada por nuestra Institución, lo que deseamos ser y cómo queremos que se nos vea. En la sección 5 se refieren los Principios Rectores y Valores que guían el actuar de los servidores judiciales. En la sección 6 se establecen las más altas aspiraciones, las líneas de acción que distinguirán a la administración. En lo correspondiente a la sección 7 se emite un diagnóstico por función, que refleja las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas de ésta, lo que da pie a conceptualizar una propuesta de desarrollo reflejada en los proyectos, objetivos y estrategias.

Conceptualizado de esta manera, nuestro Plan de Desarrollo es una convocatoria al compromiso que tenemos para que el desempeño de cada uno de los servidores judiciales, incida y aporte al desarrollo de nuestra Institución.



CONTEXTO



CONTEXTO INTERNACIONAL

El fenómeno complejo de las sociedades modernas, constituido principalmente por los conflictos que se suscitan entre los integrantes de los núcleos que conforman cada sociedad en determinado tiempo y espacio; donde cada Estado-nación, de manera directa o a través de sus distintas competencias locales, ha establecido los más diversos mecanismos para garantizar el acceso a la justicia, hace indispensable la adecuación de sus tribunales a las circunstancias de cada sociedad y es un factor determinante para buscar nuevos esquemas procesales, menos formalistas, modernos, transparentes y ágiles.

Los Estados que han optado por vincularse a tratados internacionales encaminados a la protección de víctimas, ofendidos y procesados y, que en su mayoría han establecido parámetros para que los procesos judiciales se desarrollen con celeridad, a menores costos, son ejemplo de avance que genera confianza en la sociedad hacia la cual se encaminan estos esfuerzos.

Es así que la experiencia judicial de otras naciones, enriquece las posibilidades para países como el nuestro, verbigracia la incorporación de la oralidad a los juicios familiares y penales -en particular estos últimos en los cuales se incorporan principios adversariales que implican la participación activa de víctimas y ofendidos en los procesos de enjuiciamiento- aspecto que representa una vía idónea para materializar la justicia en el ámbito jurisdiccional.

Si bien estas tendencias internacionales en estricto sentido no son íntegramente originales, debemos considerarlas como innovadoras desde el momento en que se implementan como alternativa a las que tradicionalmente se venían empleando, con una misma finalidad, pero con mejores resultados.

En virtud de los tiempos que corren en el contexto internacional, donde han podido afanzarse avances incuestionables en la defensa de la digni-



dad y los derechos humanos, nuestro sistema normativo debe homologarse a los estándares que rigen en la comunidad de naciones, en concordancia plena con los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualizar el marco jurídico y las instituciones públicas de tal manera que armonicen con estándares internacionalmente aceptados, atendiendo invariablemente a sus particularidades, ha llevado al Estado de México a adoptar el sistema de oralidad en las materias penal y familiar, valorándose su incorporación en el ámbito civil o incluso en materia mercantil, que como sabemos es de orden federal.

Con visión de futuro, anticipadamente, el Poder Judicial del Estado de México ha capacitado a su personal jurisdiccional en las nuevas modalidades procesales de la justicia común que le compete impartir, y debido a esto, ha logrado posicionarse como una institución de vanguardia que ocupa los primeros lugares de calidad en el servicio de impartición de justicia a nivel nacional. Se trata pues de un determinante factor de estabilidad que coadyuva con los otros dos órganos del poder público, sentando bases de confianza en el gobierno estatal.

No obstante la tarea es mayúscula, las instituciones públicas tenemos una deuda enorme con la sociedad y sólo en la medida en que seamos capaces de favorecer un mínimo de bienestar para todos, desde nuestro particular ámbito de actividad, en un medio adecuado para el progreso general, estaremos cumpliendo con nuestra misión.

CONTEXTO NACIONAL

La impartición de justicia nace de la responsabilidad pública estatal para generar condiciones de certidumbre, confiabilidad y paz social, por ello lograr que sea pronta, expedita y humana, es una prioridad ante la situación actual de nuestro país.

La impunidad, la corrupción y la simulación han sido obstáculos para el desarrollo del país a lo largo de su historia. Estos flagelos han derivado en ocasiones en un ejercicio discrecional de poder, lo que ha generado desconfianza en la sociedad respecto de las instituciones de gobierno y la actuación de las autoridades. Pero tomemos en consideración algunos indicadores y parámetros que nos permiten tener mayores elementos de juicio sobre la realidad que predomina en el Estado de México y la República Mexicana.

De acuerdo con los indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional local, desarrollados¹ con base en la percepción ciudadana, se ratifica que en

1 Realizado por el Consejo Coordinador Financiero A.C., con la participación de la Asociación de Bancos de México conjuntamente con el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la firma de abogados Gaxiola Calvo Sobrino y Asociados y la Calificadora de Valores Moody's de México, con datos correspondientes al año 2009.



el ejercicio de la cultura de la legalidad y el Estado de Derecho, el Poder Judicial del Estado de México destaca por ubicarse entre los primeros lugares en el ámbito nacional, pues basta decir que de un total de 49 indicadores, en el rubro de rapidez en el trámite de juicios ejecutivos mercantiles, nos ubicamos en el cuarto lugar a nivel nacional; en materia de calidad de los juzgadores, ocupamos el segundo lugar; en el rubro de autonomía de jueces frente a los magistrados, en el segundo y, se nos ubica también en el segundo lugar al considerar el rubro relativo a la influencia del poder ejecutivo en el desempeño de la función jurisdiccional. Indicadores relevantes al compararlos con los que obtuvieron otras entidades federativas y el propio Distrito Federal.

Los índices de delincuencia van a la alza, según el indicador de homicidios, realizado por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., ubica a México en un listado de 115 países en el lugar 16; a nivel nacional, el índice de incidencia delictiva y violencia 2009, coloca al Estado de México en el tercer lugar, cuyas principales variables consideradas son: el homicidio intencional, las ejecuciones y el robo de vehículos por cada 100 mil habitantes.

Transparencia Internacional, institución que evalúa a los países mediante su índice de percepción de la corrupción, para 2009 ubica a México en el lugar 89 de un total de 180 países. De acuerdo a este índice, la percepción de la sociedad sobre la falta de transparencia del gobierno no ha mejorado durante los últimos diez años. Esto da cuenta de la necesidad de incrementar decididamente las medidas anticorrupción para revertir con hechos esta imagen negativa.

La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía revela la desconfianza hacia la impartición de justicia directa, donde al cuestionar “¿Qué tanta confianza le inspiran los jueces y juzgados?”, sólo un 6.3% de la población manifiesta tener mucha confianza, quedando al descubierto la enorme tarea que tienen las instituciones públicas, entre ellas el Poder Judicial, para lograr que la sociedad vuelva a tener confianza en sus leyes e instituciones.

La legalidad es un elemento fundamental en la convivencia armónica de la sociedad, el respeto a la ley constituye un factor determinante para el desarrollo del país. La vigencia plena del Estado de Derecho permite elevar el nivel de vida de los ciudadanos y contribuye a reducir la brecha de desigualdad, lo que es indispensable para alcanzar un desarrollo de la población de manera sostenida.

Bajo este esquema y en contraste, los inicios del nuevo milenio, han encontrado a nuestro país inmerso en un frenesí de cambios, de modificaciones legales, de instauración de nuevas autoridades y ensayo de nuevas formas procesales.

La influencia de los sistemas jurídicos dominantes que coinciden a su vez, con los sistemas económicos de los países del primer mundo, se deja sentir en los diversos estados de la Federación.



En nuestro país existe gran expectativa como resultado del propósito de convertir al Poder Judicial tanto federal como local, en verdadero eje de equilibrio entre la conflictiva social y particular, lo que llevó a establecer en el año 2008 una reforma constitucional en materia de justicia penal, sentando las bases para el establecimiento nacional de un sistema de enjuiciamiento en el que destacan la oralidad y los principios de contradicción, continuidad, concentración, entre varios más, cuya eficacia ha sido probada en diversas partes del orbe.

Esta tendencia nacional debe identificarse como histórica, pues debemos enfatizar que es la primera que se origina en estados disímolos como Chihuahua, Oaxaca y el propio Estado de México, los cuales desde diversas perspectivas y con modalidades propias, desde hace varios años optaron por el establecimiento de juicios orales en materia penal.

El Estado de México, se insiste, ha mostrado gran sensibilidad al adelantarse a los acontecimientos, de forma tal que la reforma de la Constitución Federal de junio de 2008 que establece el sistema acusatorio penal, aconteció cuando la oralidad en la entidad ya era ley vigente en nuestro territorio.

En 2009 nuestra entidad expidió su ley secundaria derivada de la reforma al sistema de justicia penal, en la que se estableció la implementación del nuevo esquema de manera escalonada, para permitir las adecuaciones necesarias en materia de infraestructura y capacitación. Así, en ese mismo año, inició su operación en cuatro de los dieciocho distritos judiciales que lo componen, siendo éstos: Toluca, Lerma, Tenango del Valle y Tenancingo, al año siguiente en el mes de abril de 2010, inició en los distritos de Chalco, Texcoco y Otumba, encontrándose programado para que en el año y medio siguiente se implemente en los demás distritos.

Por la magnitud e implicaciones del cambio, existen aspectos que irán perfeccionándose con la experiencia; encontramos, entre ellos la oralidad en diversos procedimientos, la justicia para adolescentes, los medios alternativos de solución de conflictos, el control de la constitucionalidad por los tribunales locales, la ejecución de la sentencia penal, fortalecer la administración, la vigilancia y la disciplina de los tribunales por el Consejo de la Judicatura, como temas a tratar en el foro nacional durante los próximos años.

La participación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México ante instancias nacionales como la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ), la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), la Red de Escuelas Judiciales del Estado de México (REJEM), el intercambio académico y de experiencias con otros países, además del crecimiento institucional impulsado por el incremento poblacional, garantizan la prestación de un servicio con calidad y calidez, como lo demanda la sociedad; de ahí la necesidad de un instrumento que proyecte el desarrollo institucional futuro atendiendo los problemas más importantes con los que se enfrenta el Poder Judicial.



Poderes Judiciales de otros estados

La creación de los poderes judiciales en las entidades federativas tiene un fin preciso: la impartición de justicia de manera completa, pronta y expedita; además del interés por el desarrollo y actualización de quienes se encargan de esta labor, los servidores judiciales, contando con áreas especializadas para ello, que van desde Direcciones de formación y actualización judicial (3), Centros de Capacitación y Actualización (4), Institutos (20) y hasta Escuelas Judiciales (5).

Existen poderes con características particulares, por citar algunos: el Poder Judicial de Baja California Sur cuenta con un Departamento de Psicología, que brinda servicio adicional y gratuito como apoyo a los Juzgados Familiares y Mediación; Coahuila por su parte, cuenta con un Centro de Evaluación Psicosocial donde se brinda apoyo y orientación a los órganos jurisdiccionales al realizar los dictámenes, evaluaciones y recomendaciones respecto a los asuntos que le sean requeridos en materia familiar, civil, penal y de adolescentes; en el estado de Morelos se cuenta con el Departamento de Orientación Familiar, el cual fortalece la unidad y continuidad familiar; Oaxaca dentro de su estructura organizacional, cuenta con un Jurado de Ciudadanos para validar las resoluciones de los jueces, permitiendo a la ciudadanía verificar los procesos jurisdiccionales y vivirlos.

Asimismo, se ha expedido en 18 de los 32 Poderes Judiciales del país, la Ley de Justicia Alternativa, que tiene como objetivo el regular y fomentar el uso de medios alternativos a la justicia ordinaria, para la prevención y solución de controversias entre particulares; ayudando a dar mayor auge a sus centros de mediación y conciliación.



CONTEXTO ESTATAL

El Estado de México se ubica en el centro del país, colinda al norte con Michoacán de Ocampo, Querétaro de Arteaga e Hidalgo; al este con Tlaxcala, Morelos, Puebla y el Distrito Federal; al sur con Guerrero y al oeste con Michoacán de Ocampo, cuenta con una extensión territorial de 22,357 kilómetros cuadrados, lo que se traduce en el 1.1% del territorio nacional. Con relación al presupuesto asignado al Poder Judicial, corresponde al 1.60% del presupuesto estatal, equivalente a \$2,146'033,247, teniendo un recurso per cápita de \$144.64.

Según proyecciones emitidas por el Consejo Nacional de Población, se estima que la población en el Estado de México para el presente año será de 15,031,728 habitantes y para el año 2015 de 15,943,195, esto representa un crecimiento del 5%. Dichas estimaciones establecen además, que de los 125 municipios que conforman la entidad, los de mayor densidad poblacional (total de habitantes) al 2015 serán: Ecatepec de Morelos con 2,450,075 , Chimalhuacán 1,915,435, Toluca 1,663,753, Naucalpan 1,424, 613 y Tultitlán 1,376, 507.

La economía mexiquense contribuye con el 9.5% al Producto Interno Bruto de México (PIB), lo que le posiciona como la segunda economía del país, sólo detrás del Distrito Federal. El PIB estatal está compuesto en un 28% por la industria manufacturera, principalmente de maquinaria y equipo, de electrónicos, automotriz y textil; un 22% por el sector de servicios; el 20% por comercio, hoteles y restaurantes; y el 15% por los servicios financieros y actividades inmobiliarias.

En cuanto al empleo, de enero a abril de 2009 los sectores productivos más afectados han sido los de servicios, automotriz y de manufactura. En el mismo lapso se ha incrementado en 6.5% la tasa de desempleo en el Estado de México, siendo 21,000 fuentes laborales las que se perdieron.

En materia educativa el 6% de los adultos radicados en el estado no asistieron a la escuela y el promedio de educación para la población mayor de 15 años es de 8.7 años, lo que equivale al nivel básico. El índice delictivo de violencia 2009, realizado por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., ubica al Estado de México en el tercer lugar nacional con 55.73 considerado alto; estando únicamente por debajo de Chihuahua con 82.16 y Baja California con 61.06.

La creciente población estatal y su integración multicultural, aunado a la creciente judicialización de los conflictos, son factores que deben determinar la dirección de las políticas públicas de actuación; el Poder Judicial en coordinación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo participa en el diseño normativo, en la adopción de las nuevas formas procesales de solución de conflictos y creación de los órganos encargados de la oralidad y medios al-



ternativos, contribuyendo a mantener al Estado de México a la vanguardia en materia de administración de justicia.

Si bien ha sido uno de los principales y más destacados iniciadores en la implementación de un sobresaliente sistema de enjuiciamiento penal, no es el único aspecto que se ha acotado al interior institucional, sino que siguiendo esta tendencia de la oralidad, se ha optado por su implementación en materia de familia y se analiza ya la posibilidad de hacerlo en lo civil, particularmente en materia mercantil, que aun cuando originalmente su competencia es de orden federal, la concurrencia de materias le faculta al tribunal local para conocer de la misma.

Por otro lado, la justicia para adolescentes, la ejecución y vigilancia de sentencias, la justicia alternativa, el establecimiento de centros de convivencia familiar, son factores que no se dejan a un lado, sino que se han concebido como complementarios de la función jurisdiccional para brindarse como un verdadero garante de acceso a la justicia.

Los retos para satisfacer a una población demandante de seguridad jurídica, hacen que la planeación sea una necesidad, pues optimizar y hacer eficientes recursos tanto humanos como materiales, es condición necesaria para el manejo transparente del recurso público. Instruir más de 200,000 juicios en las diferentes materias y en las dos instancias, requiere de la participación, imaginación y creatividad de los integrantes del Poder Judicial, quienes conocedores de la tramitación e incidencias de un proceso, aportan su valiosa experiencia para concluir un conflicto en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de actos procesales.



ANTECEDENTES



La creación del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de México reconoce como antecedente institucional, al Supremo Tribunal de Justicia establecido en la Constitución de la Monarquía Española de 1812, particularmente en el Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del 13 de marzo de 1814.

Con fecha 2 de marzo de 1824, la Asamblea Constituyente expide el decreto sobre la organización provisional del Gobierno Interior del Estado de México, como una forma de gobierno republicano, representativo y popular y la aparición de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; con este hecho, se confirma la vigencia de las autoridades judiciales, aunque las facultades que les fueron conferidas inicialmente, en su mayoría eran políticas y no judiciales. Así, el 9 de septiembre del mismo año el Congreso Constituyente de la entidad nombró por primera vez a los ministros que habrían de integrar al Poder Judicial del Estado de México, quedando plenamente constituido el 28 de marzo de 1825.

Tiempo más tarde, con la expedición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 14 de febrero de 1827, se confirma la existencia jurídica del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. En 1831 se da una reforma constitucional en la cual se emplea por primera vez el término Tribunal Superior de Justicia. En 1917 el Congreso Constituyente sentó las bases para la independencia del Poder Judicial aunque no de manera integral, pugnó por la movilidad de Magistrados y Jueces, estableciendo una temporalidad de seis años para cada uno de ellos, integrándose por nueve magistrados, de los cuales, el Presidente era electo cada año.

En 1972, se expidió una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir de ésta podemos identificar la evolución del Poder Judicial en una etapa de transición a la modernidad, misma que se acentuó en 1980, mediante el decreto 163 del 2 de febrero, donde se crean los juzgados familiares, espe-

cializando la materia y separando el conocimiento de dichos asuntos de los juzgados civiles. En 1986, dicha Ley estableció figuras que a la fecha funcionan y dan identidad a la institución, como son el boletín judicial, la jurisprudencia, el fondo auxiliar para la administración de justicia y el entonces Instituto de Capacitación y Especialización Judicial.

El 5 de diciembre de 1994, el entonces Presidente de la República presentó al Constituyente Permanente una iniciativa de reformas con el fin de fortalecer el Poder Judicial Federal y modificar su organización interna. Esta reforma fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año. Derivado de lo anterior, en fecha 3 de febrero de 1995, fue publicado un Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En esta línea, en el Estado de México se decretaron una serie de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicadas el 2 de marzo de 1995, éstas dieron lugar a una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expedida el 8 de septiembre de 1995. A partir de entonces, la Constitución de la entidad dispuso que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial estuvieran a cargo de un Consejo de la Judicatura, integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dos magistrados y dos jueces de primera instancia del mismo tribunal.

Las reformas de 1995 dieron origen a los tres primeros Consejos de la Judicatura del Estado de México, permaneciendo intocadas hasta enero de 2010, al entrar en vigor reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante decretos números 36 y 37, publicados el 10 de enero de dicho año en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, donde se establece que el Consejo de la Judicatura de la entidad estará conformado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; dos Magistrados del Pleno del propio Tribunal y un Juez de Primera Instancia designados por el Consejo, quienes deberán tener cuando menos cinco años en el cargo y cumplir con los requisitos establecidos en su Ley Orgánica; además, un Consejero nombrado por el titular del Ejecutivo estatal y dos más elegidos por la Legislatura local, quienes deberán cumplir los requisitos que para Magistrado señala la Constitución; advirtiéndose en la propia reforma que estos tres últimos Consejeros no representan a quien los designó, en respeto a la autonomía del Poder Judicial y con el propósito de que ejerzan su función con independencia e imparcialidad.



SITUACIÓN ACTUAL



FUNCIÓN JURISDICCIONAL

El Poder Judicial es uno de los tres órganos del Poder público estatal que tiene la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción; se conforma por un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, por juzgados y tribunales de primera instancia y juzgados de cuantía menor que ejercen la función jurisdiccional; y el Consejo de la Judicatura, órgano de gobierno que se encarga de la administración, vigilancia y disciplina. El Tribunal Superior de Justicia es el máximo órgano del Poder Judicial, funciona en pleno y en salas. Se integra actualmente por cincuenta y cinco Magistrados, entre los que se encuentra el Presidente.

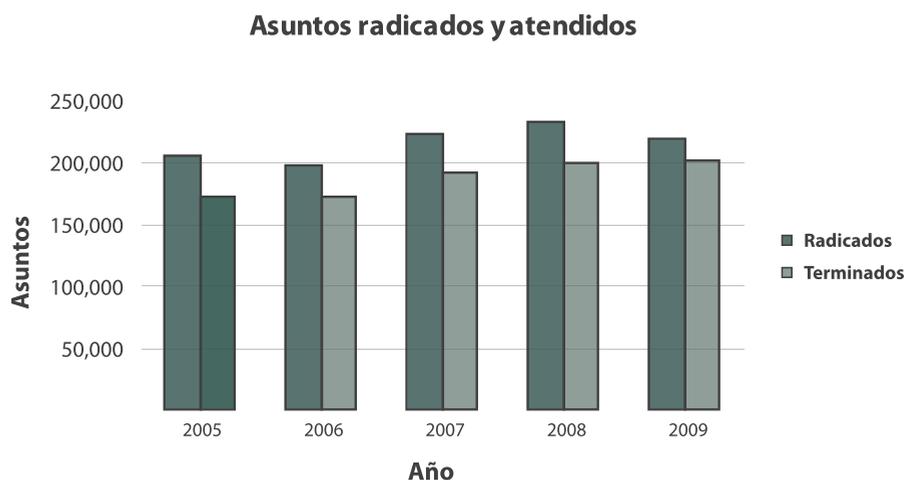
La actuación del Poder Judicial se rige por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, su Ley Orgánica, el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia y el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, siendo la base normativa del quehacer institucional. La emisión de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial resulta inaplazable ya que en 1995, año de la expedición de la ley vigente, la realidad del Estado era distinta, y el crecimiento de los servicios jurisdiccionales ha sido por demás diverso y exponencial, debido a nuevos ámbitos de competencia y al incremento poblacional.

Para efecto de la actividad jurisdiccional, el Poder Judicial se divide en las regiones judiciales de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco y en 18 distritos judiciales, teniendo presencia en los 125 municipios del Estado de México.

Derivado de las sesiones de los Plenos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, el año pasado la Secretaría General de Acuerdos dio seguimiento a 6,670 acuerdos.

El Boletín Judicial es el instrumento que permite la comunicación procesal entre los órganos judiciales y las partes, así como la difusión de acuerdos, edictos, circulares y otros comunicados del Pleno, del Consejo y otras dependencias. Se recibe información diaria de 134 áreas jurisdiccionales, emitiéndose 56 boletines completos y 134 carpetas con la relación de acuerdos correspondiente.

El departamento de Oficialía de Partes y Estadística se encarga de recopilar la información estadística resultante de la actividad judicial. Durante el último año judicial (noviembre 2008 - octubre 2009), se radicaron 221,133 asuntos entre demandas y recursos, resolviéndose 202,397.



Fuente: Informe de Labores 2009, Poder Judicial del Estado de México.

Los Centros de Mediación y Conciliación justifican su existencia gracias a las bondades que implica tener la posibilidad de resolver los conflictos interpersonales, mediante los diversos mecanismos alternativos de solución de controversias. Durante el último periodo judicial se iniciaron 11,230 nuevos procedimientos, lo que representa un incremento del 24.9% con relación al período anterior. De éstos, se concluyeron 8,701, de los cuales 3,073 fueron por convenio y 5,628 por otros motivos, los 2,529 restantes quedaron en trámite.

En 2008 iniciaron funciones los Centros de Convivencia Familiar, teniendo como propósito generar un espacio confiable que facilite la interacción paterno-filial, procurando garantizar el bienestar físico, moral y emocional del menor, a través del fortalecimiento de sus relaciones con el progenitor que no tiene la custodia.

Se programaron en los Centros de Convivencia ubicados en Toluca e Ixtapan de la Sal, 1,672 convivencias, de las cuales 965 se llevaron a cabo y 707 no se realizaron por causas como la ausencia del menor, la del padre conviviente o la resistencia del menor a la convivencia.

FUNCIÓN ACADÉMICA ESCUELA JUDICIAL

Fundada en 1985 como Instituto de Capacitación y Actualización Judicial, la Escuela Judicial se fijó como meta ser una instancia académica destinada a preparar servidores públicos judiciales altamente competitivos. Desde entonces ha venido ampliando sus horizontes y expandiendo su campo de acción no sólo en el estado, con la creación de dos sedes regionales, Tlalnepantla y Texcoco, sino también en el país, diseñando e impulsando programas de capacitación nacional, con un claustro de Jueces y Magistrados encargados de la formación permanente, así como docentes seleccionados de las mejores instituciones públicas y privadas, además de profesionales calificados por su competencia y sus conocimientos que en suma contribuyen a la apertura y riqueza del cuerpo judicial.

La Escuela Judicial imparte actualmente tres tipos de estudios

- La Carrera Judicial comprende los cursos dirigidos a los servidores públicos del Poder Judicial en sus diversas categorías.
- La Educación Continua abarca diferentes tipos de cursos y diplomados, entre los que destacan el de oralidad en materia familiar, el curso sobre el nuevo proceso penal acusatorio, adversarial y oral; el diplomado sobre el nuevo proceso acusatorio y oral, en el marco del programa de capacitación nacional de la CONATrib, entre muchos más que van surgiendo con motivo de las modificaciones legales.
- Los estudios de Posgrado están formados por la Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Familiar y la Especialidad en Mediación y Conciliación, así como por la Maestría y Doctorado en Derecho Judicial, que respectivamente tienen por objetivo la aplicación instrumental de conocimientos, la investigación mediante métodos adecuados, así como la formación de investigadores para generar aportes al conocimiento jurídico y a la función jurisdiccional; con lo que se ha logrado posicionar al personal jurisdicente en los primeros lugares a nivel nacional en calidad de juzgadores.

El Poder Judicial del Estado de México, a través de su Escuela Judicial, ha tenido una gran apertura a las actividades académicas y culturales, realizándose anualmente diversos eventos con expositores de reconocimiento nacional e internacional, así como actividades culturales y de esparcimiento en las tres regiones judiciales; cuenta además con el Centro de Información y Documentación *Magistrado Lic. Edmundo Durán Castro*, que tiene como premisa fundamental prestar servicio integral de consulta a todos los servidores públicos del Poder Judicial, investigadores, académicos y usuarios en general; además, apoya los trabajos de investigación, docencia, extensión y difusión de la cultura jurídica.



En este rubro se ha fortalecido la vinculación con todos los actores del sistema de justicia local y con el foro de abogados, a través de cursos y diplomados que permiten impulsar la capacitación y actualización en las nuevas tendencias procesales.

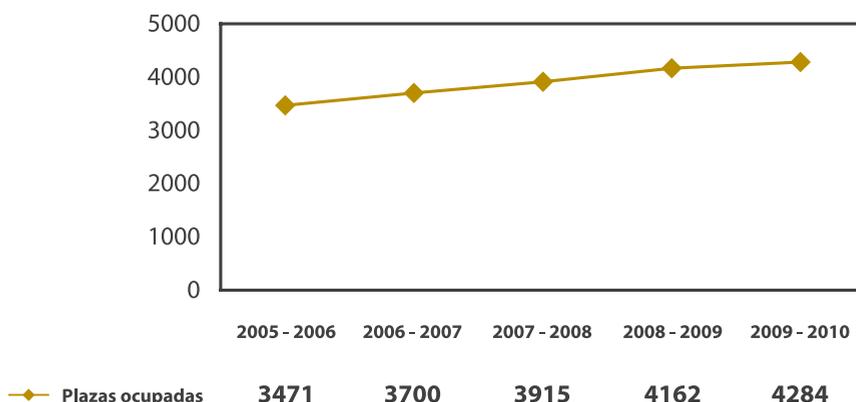
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

El Consejo de la Judicatura del estado es el órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial. Como se expresó anteriormente, se encuentra integrado por un Presidente, que lo es del Tribunal Superior de Justicia, dos magistrados y un juez de Primera Instancia, dos personas designadas por la Legislatura local y una persona nombrada por el titular del Ejecutivo.

Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo de la Judicatura se apoya en 26 unidades administrativas que ejercen funciones y atribuciones en términos del Reglamento Interior del Consejo y el Manual General de Organización y Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, en el cual, se expresan específicamente sus respectivos organigramas, objetivos, funciones, actividades y procedimientos administrativos, sin embargo, puede apreciarse que en algunos casos no se encuentran debidamente estructuradas y actualizadas; por lo que resulta conveniente reorientar funciones de carácter adjetivo, mediante una nueva y visionaria estructura organizacional.

El elemento humano constituye la piedra angular para el cumplimiento de la prestación del servicio público encomendado, lo que exige contar con servidores judiciales altamente capacitados. A la fecha se cuenta con una plantilla de personal estimada en 4,284 plazas ocupadas, lo que representa un incremento del 23.42% con relación al año 2006.

Plazas ocupadas



Fuente: Departamento de Recursos Humanos.

El presupuesto de egresos del Poder Judicial en los últimos cinco años incluyendo las previsiones por incremento salarial y gastos de operación, ha sido el siguiente:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	% DE INCREMENTO
2005	\$ 1,053,000,000.00	-
2006	\$1,247,185,597.00	18.44%
2007	\$1,503,611,000.00	20.56%
2008	\$1,817,142,955.00	20.85%
2009	\$ 1,937,711,756.00	6.64%
2010	\$ 2,146,033,247.00	10.75%

Fuente: Dirección de Administración.

En materia de mantenimiento y desarrollo de la infraestructura, durante el presente año se tiene programada la construcción y adecuación de inmuebles en las distintas regiones judiciales, con una inversión proyectada de \$219,743,309.00, además del mantenimiento correctivo de edificios que asciende a \$6,130,987.00, lo que representa el 11% del presupuesto asignado. Uno de los logros en el quehacer administrativo judicial, fue la creación del Comité Interno de Obra Pública. El Poder Judicial mantiene propiedad en 19 inmuebles adquiridos y 35 donados.

En el rubro informático se realizan proyectos de modernización tanto en áreas sustantivas como adjetivas, aplicando las tecnologías de información como herramienta de apoyo a la función de los órganos jurisdiccionales y administrativos, tales como el Expediente Virtual y el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE).

Con respecto a la función de control y vigilancia durante el último año, en relación a la situación patrimonial de los servidores públicos, se recibieron 1,667 manifestaciones de bienes por actualización anual; se practicaron además 1,624 auditorías en áreas jurisdiccionales y administrativas en el último año judicial.

En materia de calidad, actualmente se mantienen certificados bajo la norma ISO 9001:2008, cinco procesos:

- Integración y Pago de Nómina
- Estudios de Posgrado en sus modalidades de Maestría y Doctorado en Derecho Judicial y las Especialidades en Derecho Judicial, Derecho Familiar y Mediación y Conciliación.
- Control de Activo Fijo
- Administración del Fondo de Ahorro y Préstamo y,
- Contabilización del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Este sistema está orientado a mejorar continuamente el desempeño mediante la consideración a las necesidades de los usuarios y demás partes interesadas e inmersas en el resultado del proceso.



El desarrollo de un plan estratégico produce beneficios relacionados con la capacidad de realizar una gestión más eficiente, liberando recursos humanos y materiales, lo que redundará en eficiencia en el servicio público asignado y en una mejor calidad de vida y trabajo para los miembros de la organización. Permite pensar en el futuro, visualizar nuevas oportunidades y amenazas, enfocar la misión del organismo y orientar de manera efectiva el rumbo del mismo, facilitando la acción innovadora de dirección y liderazgo.

La evaluación efectiva es una de las más importantes etapas de la planeación, debe estar siempre presente en toda política pública, ya que permite una retroalimentación oportuna y adecuada.

Como referente obligado sobre el particular, es preciso mencionar el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México", así como el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que refiere: "El desarrollo del Estado y Municipios se sustenta en el proceso de planeación, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo".



MISIÓN



SOMOS UN ÓRGANO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPONSABLE DE IMPARTIR Y ADMINISTRAR JUSTICIA, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, DE MANERA OBJETIVA, IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA, ATENDIENDO A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD Y PRESERVANDO EL ESTADO DE DERECHO PARA CONTRIBUIR A LA PAZ, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL.



VISIÓN



CONSOLIDARSE COMO UN PODER JUDICIAL DE VANGUARDIA, RECONOCIDO Y EFICIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN, QUE GENERE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; BASADO EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE SU CÓDIGO DE ÉTICA; EN EL APEGO A LA LEGALIDAD; EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES; EN UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD HUMANA, Y EN UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA.



PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS



El Poder Judicial del Estado de México debe dar respuesta a los cuestionamientos de la sociedad, con relación al mejor y más satisfactorio desarrollo de la función jurisdiccional; de ahí que ante la complejidad creciente de su vida institucional, el peso de los actos y las tareas que está obligado a desarrollar, solamente con apoyo en los marcos de la deontología y ética, se podrán mejorar, modificar o transformar, tomando como denominadores comunes el orden, la probidad, la certeza, la oportunidad y la pertinencia de sus acciones.

- *Honradez.* Actuar con probidad, rectitud, honorabilidad e integridad.
- *Lealtad.* Apegarse a los objetivos institucionales.
- *Eficiencia.* Llevar a cabo con atingencia las tareas de su competencia.
- *Excelencia.* Perfeccionarse de manera integral y permanente en el ejercicio de su función.
- *Tolerancia.* Actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia.
- *Compañerismo.* Tratar de manera respetuosa, amable y cordial a sus superiores, pares y subalternos.
- *Capacitación.* Actualizarse de manera continua.
- *Colaboración.* Participar con disposición en las actividades que competen a sus funciones y aquellas que resulten necesarias para superar las contingencias del servicio.
- *Confidencialidad.* No difundir información confidencial o reservada, ni utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio.
- *Obediencia.* Acatar las órdenes de su superior jerárquico que se vinculen con las funciones de su cargo.
- *Puntualidad.* Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus actividades.
- *Responsabilidad.* Poner cuidado y atención en los actos a su cargo.
- *Racionalidad.* Utilizar de manera adecuada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones.
- *Optimización.* Abstenerse de emplear el tiempo oficial de labores, pro-

pio o de otros, en actividades ajenas al servicio.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS PARA JUECES Y MAGISTRADOS

Independencia

- Rechazar influencias provenientes del sistema social ajenas al Derecho.
- Juzgar conforme a Derecho y no partir de presiones o intereses extraños.
- Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, política, de grupos de presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en el trámite o resolución de los asuntos de su conocimiento.
- Ejercer con autonomía su función, evitando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia.
- Evitar involucrarse en situaciones que puedan afectar directa o indirectamente sus decisiones.
- Abstenerse de insinuar o sugerir el sentido en que deban emitir sus determinaciones otros juzgadores.
- Evitar tomar decisiones por influencia pública, temor a la crítica, consideraciones de popularidad, notoriedad o por motivaciones impropias o inadecuadas a la función judicial.

Imparcialidad

- Juzgar con rectitud, omitiendo designio anticipado o prevención a favor o en contra de alguna de las partes.
- Evitar conceder ventajas o privilegios a las partes que la ley no permita.
- Rechazar cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros.
- Evitar hacer o aceptar invitaciones que puedan comprometer su imparcialidad.
- Abstenerse de entrevistas con las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.
- Evitar emitir opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.
- Superar los prejuicios que puedan incidir indebidamente en la apreciación de los hechos y en la valoración de las pruebas, así como en la interpretación y aplicación de la ley.

Objetividad

- Emitir sus fallos orientado en el Derecho y no en función de su modo personal de pensar o sentir.
- Resolver sin esperar reconocimiento personal.
- Tomar decisiones buscando siempre la realización del Derecho y no beneficios o ventajas personales.
- Tratar con respeto a sus pares, escuchar con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialogar con razones y tolerancia.
- Actuar con serenidad y equilibrio interno, desprovisto de prejuicios.



Profesionalismo

- Actualizar permanentemente sus conocimientos.
- Analizar exhaustiva y acuciosamente los asuntos en los que deba intervenir.
- Emitir las resoluciones evitando apreciaciones subjetivas.
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- Realizar por sí mismo las funciones inherentes a su cargo.
- Recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los usuarios del servicio.
- Dirigir eficientemente el tribunal a su cargo.
- Abstenerse de emitir comentarios impropios sobre la actuación de otros juzgadores.
- Cumplir con sus deberes de manera tal que los demás servidores públicos puedan asumirlo como ejemplo de conducta.
- Actuar de manera tal que su conducta genere credibilidad y confianza.

Excelencia

- Apego a la Ley.
- Criterio justo, recto y objetivo.
- Superar dificultades.
- Lograr la confianza y el respeto de la sociedad.
- Comportamiento público y privado congruente.
- Eficaz cumplimiento de sus determinaciones.
- Reconocer debilidades y capacidades en su actuación.
- Evitar alarde de poder.
- Evitar actos de ostentación.

DEBERES PARTICULARES DE LOS MEDIADORES Y CONCILIADORES

- Brindar sus conocimientos, voluntad y disposición al servicio de la mediación y conciliación extrajudicial.
- Conducirse con buena fe, probidad, honestidad, responsabilidad, lealtad, respeto y justicia.
- Abstenerse de intervenir en la solución de un conflicto cuando le genere perturbación emocional que afecte su imparcialidad.
- Respetar la libertad y voluntad de los participantes, evitando influir en sus decisiones.
- Actuar con disposición y apertura que le permita adecuarse a la dinámica de cada caso dentro del proceso mediación-conciliación.



LÍNEAS ESTRATÉGICAS



En el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, Pilar 3: Seguridad Pública, Vertiente I: Seguridad Pública, Apartado 2: Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Estrategia 2: Consolidación de la estructura judicial para el eficaz desempeño de sus responsabilidades; Cimiento I: Coordinación interinstitucional para mejores políticas públicas, Cimiento II: Reforma Administrativa para un gobierno transparente y eficiente y Cimiento III: Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento, se desprende el Plan Estratégico de Desarrollo 2010-2015 del Poder Judicial, a través de cinco líneas estratégicas, diez funciones y 29 proyectos, como a continuación se muestra:

I. Impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

1. Impartición de justicia

- 1.1.1. Implementación y fortalecimiento del sistema de juicios orales.
- 1.1.2. Optimización de los procedimientos de la función jurisdiccional.
- 1.1.3. Evaluación al desempeño de la función jurisdiccional.
- 1.1.4. Fortalecimiento de la función pericial.
- 1.1.5. Fortalecimiento y consolidación de la función de los Centros de Convivencia Familiar.
- 1.1.6. Derechos Humanos y Justicia.
- 1.1.7. Integración de la Perspectiva de Género.

II. Fortalecer la justicia alternativa

1. Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

- 2.1.1. Fortalecimiento y ampliación de los servicios del Centro de Mediación y Conciliación.



III. Fortalecer la Carrera Judicial

1. Formación, capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial.

- 3.1.1.** Formación y capacitación de los servidores judiciales.
- 3.1.2.** Fortalecimiento de la función judicial a través de la investigación.
- 3.1.3.** Impulso a la cultura jurídica.

IV. Desarrollar y mantener la Infraestructura

1. Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura

- 4.1.1.** Desarrollo de la obra pública y servicios relacionados.

V. Modernizar la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

1. Asesoría Jurídica y Consultiva

- 5.1.1.** Marco Legal.
- 5.1.2.** Asesoría jurídica y consultiva.
- 5.1.3.** Interlocución gubernamental.

2. Apoyo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura

- 5.2.1.** Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
- 5.2.2.** Archivo Judicial.
- 5.2.3.** Oficialía de partes y correspondencia.
- 5.2.4.** Boletín Judicial.

3. Administración y finanzas

- 5.3.1.** Administración y desarrollo del personal.
- 5.3.2.** Recursos Materiales.
- 5.3.3.** Control financiero y presupuestal.
- 5.3.4.** Desarrollo organizacional y calidad.
- 5.3.5.** Tecnologías de información.

4. Control, vigilancia y disciplina

- 5.4.1.** Consolidación de la función de responsabilidades.
- 5.4.2.** Fortalecimiento de auditoría interna.
- 5.4.3.** Transparencia y rendición de cuentas.

5. Planeación Estratégica

- 5.5.1.** Planeación y evaluación para el desarrollo institucional.
- 5.5.2.** Sistema integral de información estadística.

6. Presencia Institucional

- 5.6.1.** Vinculación, difusión e imagen.
- 5.6.2.** Eventos y logística





DEFINIENDO EL DESARROLLO INSTITUCIONAL



FUNCIÓN 1

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial como órgano del Estado encargado de administrar e impartir justicia, tiene la responsabilidad de hacer efectiva la máxima constitucional de que sus resoluciones se emitan en forma pronta, completa e imparcial, que permita el verdadero acceso a la justicia para construir un Estado de Derecho que aliente la convivencia social armónica y el desarrollo de mejores condiciones de vida.

El Tribunal Superior de Justicia en Pleno o a través de las Salas, los Juzgados y Tribunales, tiene el encargo constitucional de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, de ejecución y vigilancia de sentencias, en materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieren competencia concurrente. Para hacer realidad el anhelo constitucional de una efectiva y real impartición de justicia, privilegiando el irrestricto respeto a los derechos humanos.

DIAGNÓSTICO

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México se integra por cincuenta y cinco Magistrados incluido el Presidente, funciona en Pleno o en Salas, estas últimas divididas de acuerdo a su integración en unitarias y colegiadas, separadas por materia: constitucional, civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes.

El Poder Judicial se integra también por 291 juzgados de primera instancia y de menor cuantía, que dirimen las controversias en el orden civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes con una marcada tendencia en este nuevo milenio hacia la instauración de la oralidad. El reto consiste en inte-



grar con eficacia y en los plazos legales, los nuevos sistemas procesales a la función constitucional que se tiene encomendada.

Las nuevas modalidades y esquemas procesales en el ámbito penal, civil y familiar, representan una oportunidad inmejorable para replantear la relación entre la autoridad judicial y los usuarios del servicio, es sin duda, el parámetro óptimo para acercar a la sociedad y al gobierno, devolviendo la credibilidad y confianza en la actuación de la autoridad judicial, tarea que se debe asumir bajo los principios de tolerancia, legalidad, transparencia, honestidad, igualdad, ética y justicia.

La reforma constitucional federal al sistema de justicia penal de 2008, estableció un plazo de ocho años para que la Federación y las entidades expidieran su ley secundaria respectiva e iniciaran su operación. En el Estado de México, la Legislatura local dispuso la implementación de este sistema, si bien de manera gradual, lo redujo a un plazo de 2 años, iniciando su vigencia a partir del 1º de octubre de 2009. Bajo este contexto, el Poder Judicial a efecto de lograr una impartición de justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad a los justiciables, afronta un reto mayúsculo para cristalizar dicha reforma. Actualmente, el sistema se encuentra operando en 7 de los 18 distritos judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad y en los restantes se tiene programado concluir con su implementación el 1º de octubre de 2011.

Problemática que también se actualiza en la materia familiar, en donde la oralidad inició su vigencia el 1º de agosto de 2009, debiendo concluir su implementación integral en el mes de agosto de 2011.

Vale la pena mencionar que es precisamente en materia de familia en la que el Poder Judicial ha pugnado por contar con mecanismos auxiliares que le permitan apoyar a quienes, a merced de un conflicto, han visto vulneradas las relaciones paterno-filiales, con el establecimiento de dos Centros de Convivencia Familiar, para permitir encuentros en los que se privilegie la seguridad, la cordialidad y el afecto de dichas relaciones. Dichos centros se ubican en la capital de la entidad y en el municipio de Ixtapan de la Sal.

En todas las materias que son competencia de los tribunales, con excepción de aquellos juzgados del nuevo sistema de justicia penal, los titulares se constituyen como directores del proceso judicial y administrativo, esta última actividad resta atención en su función primaria que es la de impartir justicia, por lo que en coincidencia con los nuevos esquemas procesales, se debe propiciar que el juez concentre cada vez más su función en lo jurisdiccional y dejar el manejo administrativo del juzgado en diversos servidores judiciales.

Es necesario que además de reunir la infraestructura y los recursos humanos que operan estos nuevos sistemas, se cuente con indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia del desempeño de la función jurisdiccional, para la oportuna toma de decisiones y la aplicación de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de que tanto el sistema de oralidad como el



tradicional, consoliden el mandato constitucional.

Se han ampliado las funciones del juez de ejecución de sentencias y creado la figura del juez de ejecución y vigilancia en materia de adolescentes, experiencias que permiten inferir la necesidad de consolidar y fortalecer este nuevo sistema en la materia penal y de justicia para adolescentes.

La información recibida de los juzgadores de primera instancia y la misma praxis judicial, revelan la necesidad de fortalecer la Dirección de Servicios Periciales del Poder Judicial; los requerimientos en este tema son proporcionales al crecimiento de las controversias judiciales, así como a los cuestionamientos éticos de su actuación, por tanto debe mejorarse este servicio cuantitativa y cualitativamente.

La sociedad mexiquense demanda en ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva, el irrestricto respeto a la norma jurídica, de manera particular del Poder Judicial del Estado.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Que la función jurisdiccional se oriente bajo los principios de objetividad, imparcialidad e independencia; esta aspiración social y democrática que coincide con el compromiso institucional y vocación de quienes tenemos la oportunidad de participar en el servicio público, permitirá fortalecer la vigencia y legitimidad de las instituciones públicas y consolidar nuestro Estado de Derecho.

Contar con un Poder Judicial que garantice al juzgador su libertad e independencia para juzgar y su constante actualización, son elementos indispensables para dirimir las controversias sometidas a su potestad jurisdiccional, convencidos de que la paz social sólo se consolida a partir de reglas y principios de convivencia, que permitan la solución justa y pronta de la conflictiva social.

Se debe constituir como factor fundamental de equilibrio entre los órganos del poder público y que, en las diferencias que se derivan de la convivencia social, la función jurisdiccional que ejerce, como expresión y acto soberano, tenga como referente la legalidad, la transparencia y autonomía en defensa de los derechos y libertades del gobernado.

Mantener su aspiración de liderazgo y vanguardia a nivel nacional, a través de la implementación y fortalecimiento de los sistemas de juicios orales; ejecución y vigilancia de sanciones; optimización de los procedimientos de la función jurisdiccional; evaluación al desempeño de dicha función y, el mejoramiento de la función pericial y de los Centros de Convivencia Familiar; son proyectos que permitirán al Poder Judicial del Estado impartir una justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.



Impartición de Justicia

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
<p>1. Implementación y fortalecimiento del sistema de juicios orales</p>	<p>Modernizar el sistema judicial en el Estado, que permita concluir la transición eficiente y eficaz del sistema penal inquisitivo al acusatorio, estableciendo las condiciones necesarias para adoptar la oralidad en los juicios penales e implementar ese mismo principio en otras materias que se encuentran en evolución, como la familiar y la civil.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proponer y, en su caso, promover las reformas necesarias a la normatividad institucional, que regulen la modalidad de juicios orales en todos sus ámbitos de aplicación.• Desarrollar la infraestructura necesaria de salas especiales y equipamiento adecuado para los juicios orales, con base en la programación regional que se determine.• Diseñar un programa de transición a los nuevos modelos procesales, que permita aprovechar recursos humanos, materiales y tecnológicos, sin afectar la prestación del servicio.• Fortalecer y promover la profesionalización, capacitación y desarrollo de los servidores judiciales, especialmente aquellos que operen nuevos esquemas que incluyan la oralidad.• Establecer programas de difusión del procedimiento oral, orientados a los justiciables y sus representantes, con la finalidad de fortalecer la confianza y transparencia en el ejercicio de esta nueva modalidad.• Implementar programas de seguimiento con la finalidad de evaluar a través de indicadores, la transición a nuevos esquemas de juicios orales, detectando las deficiencias e implementando los medios para superarlas.
<p>2. Optimización de los procedimientos de la función jurisdiccional</p>	<p>Dar eficiencia a los trámites procedimentales que supone la función jurisdiccional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar y promover permanentemente la actualización y agilización de trámites inherentes en cada etapa de los juicios que se presentan, en las distintas materias y modalidades.• Elaborar y difundir ampliamente manuales



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
	<p>que faciliten la aplicación correcta de los procedimientos que se contienen en el proceso jurisdiccional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas de evaluación del desempeño que permitan garantizar la correcta aplicación de los procedimientos jurisdiccionales.
<p>3. Evaluación al desempeño de la función jurisdiccional</p>	<p>Fortalecer los sistemas de evaluación que aporten información oportuna del desempeño en la función de impartición de justicia, para coadyuvar en la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la supervisión en el ejercicio de la función jurisdiccional, estableciendo esquemas eficientes de evaluación que permitan reorientar y corregir oportunamente las acciones. • Gestionar la implementación de sistemas informáticos que permitan concentrar, procesar y emitir reportes oportunos en los diferentes ámbitos de autoridad, para la toma de decisiones. • Establecer canales eficientes de comunicación con las instancias supervisadas, con la finalidad de informar de los resultados y tomar acciones oportunas.
<p>4. Fortalecimiento de la función pericial</p>	<p>Optimizar la cobertura regional e incrementar la calidad del servicio pericial del Poder Judicial del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regionalizar y equilibrar la asignación de peritos con base en la demanda del servicio, haciéndolo compatible con los juzgados. • Promover la profesionalización, capacitación y actualización del personal en las diferentes especialidades periciales, incluyendo el aspecto ético, para consolidar los principios y valores que deben orientar la actuación de los peritos. • Promover formas de selección y contratación de peritos que garanticen la optimización en la prestación del servicio. • Gestionar la infraestructura, equipo y recursos necesarios para regionalizar y optimizar el servicio pericial.



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
	<p>el servicio pericial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las normas, políticas y procedimientos de la función pericial, que permitan incrementar la calidad en el servicio. • Propiciar la identidad institucional del perito.
<p>5. Fortalecimiento y Consolidación de la función de los Centros de Convivencia Familiar.</p>	<p>Dar eficiencia a la función de los Centros de Convivencia Familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el objetivo y alcance de la función de los Centros. • Ampliar la cobertura y mejorar el funcionamiento interno de los Centros de Convivencia Familiar.
<p>6. Derechos Humanos y Justicia</p>	<p>Asegurar la observancia, protección, defensa y promoción de los derechos humanos en la administración e impartición de justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de difusión, capacitación y su promoción de los derechos humanos con el fin de generar una cultura de conocimiento en los servidores judiciales. • Incorporar en los cursos de formación para las distintas categorías de la carrera judicial la materia de derechos humanos. • Impulsar actividades para la generación de herramientas, la interlocución con otros actores y la vinculación interinstitucional que coadyuven en la implementación de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos.
<p>7. Integración de la Perspectiva de Género</p>	<p>Planear, diseñar y adoptar políticas que coadyuven a la incorporación de la Perspectiva de Género en la administración e impartición de justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalizar y hacer transversal la perspectiva de género. • Sensibilizar, difundir y formar en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, así como e argumentación jurídica desde la perspectiva de género. • Integrar la Comisión de Equidad de Género.



FUNCIÓN 2

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos son vías permitidas por la ley, distintas al proceso jurisdiccional, que facilitan la solución del conflicto de manera pacífica y colaborativa, con objeto de construir un convenio generalmente formal y vinculatorio.

En el Poder Judicial del Estado los mecanismos alternativos de solución de conflictos se dan a través de la mediación, conciliación y de los procesos restaurativos.

La mediación y la conciliación son mecanismos alternativos de solución de conflictos para la pronta, pacífica y eficaz solución de controversias, basados en los principios de gratuidad, voluntariedad, confidencialidad, neutralidad e imparcialidad, que mediante procesos flexibles tienen como meta la solución de los conflictos y la restauración de las relaciones humanas y sociales afectadas por un conflicto de intereses o por la comisión de un delito, pudiendo quedar plasmada en un convenio, el cual tiene el carácter de sentencia ejecutoriada con efecto de cosa juzgada, lo que aporta a los usuarios certeza jurídica y promueve la cultura de la paz al resolver por medio del diálogo.

La justicia restaurativa es una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece el entendimiento y promueve la armonía social mediante la recuperación de víctimas, victimarios y las comunidades.

DIAGNÓSTICO

A la fecha existen en el estado once Centros de Mediación y Conciliación, ubicados por región:

- Región Texcoco:
Chalco, Nezahualcóyotl, Tecámac y Texcoco.
- Región Tlalnepantla:
Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Ecatepec, Naucalpan y Tlalnepantla.
- Región Toluca:
Ixtapan de la Sal y Toluca.

Estos centros de mediación si bien se han desconcentrado estratégicamente en el territorio estatal y han atendido una importante demanda del servicio, como se desprende de los siguientes datos estadísticos del año 2009, se deben fortalecer en la calidad del servicio, la difusión de los mecanismos alternativos y en el número de centros de mediación, conciliación y de justicia restaurativa.



ASUNTOS RADICADOS	ASUNTOS TERMINADOS		ASUNTOS EN TRÁMITE
	Por Convenio	Por otros motivos	
11,230	3,073	4,628	2,529

Fuente: Informe de Labores 2009, Poder Judicial del Estado de México.

Los centros ofrecen la mediación y la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, logrando la aceptación del foro jurídico y social en la entidad, respondiendo a la necesidad de un amplio acceso a la justicia.

Para fortalecer las condiciones en que operan actualmente los centros, es necesario atender el servicio de justicia restaurativa, considerado éste como un proceso vivencial del infractor y la víctima, para transformar sus percepciones en una dinámica en la que el ofensor toma conciencia del hecho y sus consecuencias.

El personal de los centros de mediación se ha venido capacitando, sin embargo es necesario obtener el óptimo desempeño, mediante su actualización permanente, la capacitación de facilitadores en los procesos de justicia restaurativa, el equipamiento adecuado y la retroalimentación en el desempeño cotidiano.

Desde su creación, el Centro de Mediación y Conciliación se conforma estructuralmente por una dirección que coordina a las once sedes geográficamente distantes entre sí, sin que se haya implementado la figura de los subdelegados o subdirectores prevista en la fracción VI del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que, entre otros beneficios, coadyuvaría a establecer una mejor operatividad mediante la supervisión en la praxis y la técnica empleada por los mediadores, ya que a la fecha se hace compleja la evaluación del desempeño de los mediadores y conciliadores quienes tienen una alta responsabilidad e impacto social y moral que va más allá del apego al marco normativo.

El artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que el Centro de Mediación y Conciliación desarrollará sus funciones conforme a su reglamento, manuales de organización, de procedimientos y demás disposiciones que emita el Consejo de la Judicatura, lo que hace necesario contar con dichos ordenamientos, que coadyuvarían a evitar la heterogeneidad.

En la entidad los mecanismos alternativos de solución de conflictos están sustentados en diversos ordenamientos jurídicos, haciéndose necesaria la existencia de una ley específica, en la que se establezcan los lineamientos para la certificación de los operadores, en sedes oficial y privada, ayudando a evitar un riesgo tanto en los resultados como en el propio ejercicio de la justicia alternativa.

PROPUESTA DE DESARROLLO

El Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa dará una cobertura eficiente, en tiempo y forma, a la población solicitante del servicio, viéndose fortalecida mediante el desempeño competente de su personal, a través del desarrollo de sistemas de evaluación, supervisión y actualización, lo que contribuirá a la mejora continua.

Promoverá la cultura de la restauración de las relaciones afectadas por conflictos de intereses, delitos o conductas antisociales, al ampliar sus servicios mediante la implementación del procedimiento de justicia restaurativa, favoreciendo la complementariedad del sistema de impartición de justicia.

Procurará su eficiencia administrativa y operativa, al contar con mejor infraestructura, equipamiento y personal suficiente para el óptimo desempeño de sus funciones.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Fortalecimiento y ampliación de los servicios del Centro de Mediación y Conciliación.	<p>Dar eficiencia a la función del Centro de Mediación y Conciliación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con un marco normativo vigente y actualizado, que rija los servicios de mediación, conciliación y de justicia restaurativa.• Implementar los procesos de justicia restaurativa.• Ampliar la cobertura de servicios que ofrece el Centro de Mediación y Conciliación.• Gestionar la capacitación y actualización permanente del personal.• Instrumentar mecanismos de supervisión al desempeño de la función.• Promover y difundir los servicios que proporcionan los centros, así como el otorgar capacitación a otras instituciones.

FUNCIÓN 3

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL

Como órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura, la Escuela Judicial del Estado es una institución de educación superior especializada en



materia judicial, encargada de la formación, capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, a través de la educación, capacitación, formación continua y los estudios de posgrado, fortaleciendo la carrera judicial.

Cuenta con la certificación de los estudios de posgrado conforme a la norma ISO 9001:2008 y ha sido merecedora del Reconocimiento a la Excelencia e Innovación Judicial 2008, otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

DIAGNÓSTICO

La Escuela Judicial, primera del país con esa naturaleza y condición jurídica, se consolida como un espacio de educación superior especializada y como una propuesta integral de mejoramiento de la función jurisdiccional. Su tarea es todo un sistema de educación judicial, con planes, programas y proyectos propios que posibilitan el fortalecimiento humano, cultural y social de la función jurisdiccional.

Los estudios de posgrado tienen reconocimiento oficial y son: Maestría y Doctorado en Derecho Judicial y las Especialidades en Derecho Judicial, Derecho Familiar, Mediación y Conciliación; sin embargo, es baja la eficiencia terminal de los egresados, considerando el exiguo porcentaje de titulación.

Los cursos de educación continua que se imparten en la Escuela Judicial, se han convertido en una necesidad permanente de superación para todos los servidores públicos judiciales adscritos a espacios jurisdiccionales y a los estrictamente administrativos. Se estima oportuno extender sus cursos a diversos sectores de la sociedad, cuya actividad esté relacionada con el ámbito jurisdiccional.

La investigación se atiende por el esfuerzo individual, lo que es necesario formalizar institucionalmente.

A través del Programa de difusión de la cultura jurídica, se organizan en la Escuela Judicial de Toluca y en sus extensiones de Texcoco y Tlalnepantla, actividades académicas y culturales. No obstante, toda vez que las acciones de difusión de la cultura jurídica se han convertido en una constante dentro de los programas y planes de trabajo, se considera pertinente su fortalecimiento.

Se tienen convenios nacionales e internacionales de colaboración firmados con instancias, tanto del sector público como del académico, que representan una de las fortalezas importantes de esta institución, sin embargo, es oportuno darles seguimiento y, evaluar su beneficio institucional.

Para satisfacer las necesidades de información de todas las personas interesadas en materia del Derecho y ciencias afines, la Escuela Judicial del estado cuenta con dos unidades documentales en las sedes de Toluca y Texcoco. A la fecha es necesario incrementar el material bibliohemerográfico de éstas y



pugnar por el fortalecimiento de su infraestructura.

Se cuenta con un Programa Editorial que propicia la publicación de los materiales producto de la investigación, así como de aquellos con contenido de estricta divulgación de la cultura jurídica en materia de impartición de justicia, requiriendo darle un mayor impulso.

Nuestra Institución ha incursionado en la modalidad de educación a distancia, a través del uso de nuevas tecnologías, lo cual exige su fortalecimiento y operación.

La Escuela Judicial cuenta con una moderna infraestructura, destacando su aula magna, dos auditorios alternos, aulas de cómputo, sala de exámenes recepcionales, laboratorios de juicios orales, entre otros, con una perspectiva considerable de crecimiento.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Consolidar la posición de vanguardia de la Escuela Judicial a nivel nacional e internacional, con una estructura organizacional acorde a sus funciones, que permita generar una formación profesional de excelencia, pero también que cristalice un espacio promotor de reflexión, investigación, asesoría y humanismo, buscando fuentes alternas de financiamiento para que sea el referente obligado de la educación judicial modelo.

PROYECTO

OBJETIVO Y ESTRATEGIAS

1. Formación y capacitación de los servidores judiciales

Mejorar la calidad de la educación judicial para la profesionalización de los servidores judiciales, a través de la carrera judicial, la educación continua y los estudios de posgrado.

- Certificar el claustro docente para garantizar la educación, formación, habilidades y experiencia requeridas.
- Actualizar el diseño curricular y los métodos de evaluación para dar mayor certeza a la formación y capacitación de los servidores judiciales.
- Impulsar la educación a distancia haciendo uso de las nuevas tecnologías.
- Fomentar la eficiencia terminal de los egresados del posgrado para la obtención del grado correspondiente.
- Buscar fuentes alternas de financiamiento.

2. Fortalecimiento de la

Generar investigación judicial.



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
función judicial a través de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Crear y operar el Instituto de Investigaciones Judiciales para el mejoramiento de la función jurisdiccional y el desarrollo de la carrera judicial.
3. Impulso a la cultura jurídica	<p>Impulsar programas de difusión del conocimiento y cultura jurídica que permita su proyección interna y externa, orientada a promover y hacer partícipes a la comunidad del Poder Judicial y a la sociedad en general, de los resultados académicos, de investigación y culturales de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar y fortalecer las actividades de difusión del conocimiento y la cultura jurídica. • Implementar un programa de transmisión vía internet de eventos académicos y culturales de la Escuela Judicial. • Impulsar el programa editorial para divulgar el conocimiento y la cultura jurídica. • Extender y mejorar el servicio de consulta documental para satisfacer las necesidades de la comunidad jurídica. • Desarrollar actividades artístico-culturales y deportivas para la recreación de los servidores judiciales.

FUNCIÓN 4

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Proveer, habilitar y mantener los espacios físicos apropiados para la función jurisdiccional y administrativa, mediante los procesos de licitación, contratación, adjudicación y supervisión de la obra pública, así como realizar los proyectos ejecutivos que en años anteriores efectuaba la Dirección General de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado.

DIAGNÓSTICO

El crecimiento manifestado en el Poder Judicial en los últimos años, derivado de las demandas sociales en impartición de justicia y la modernidad en los servicios, plantea la necesidad de contar y habilitar una mayor cantidad de espacios físicos dignos y funcionales que coadyuven al cumplimiento eficiente de la función jurisdiccional y administrativa. Es necesario hacer efi-

cientes los mecanismos actuales que den cobertura a los servicios.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Garantizar a través de la optimización de los procesos de planeación, contratación y seguimiento de la obra pública, espacios físicos modernos, dignos y funcionales, acordes a las necesidades institucionales actuales, que permitan el eficiente desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas, instrumentando simultáneamente acciones efectivas para su mantenimiento y conservación.

Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Desarrollo de la obra pública y servicios relacionados	<p>Contar con una infraestructura física digna y acorde a los requerimientos institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer y mantener la infraestructura física con base en el presupuesto anual asignado.• Fortalecer los mecanismos para la contratación de la obra pública.• Garantizar la calidad, funcionalidad y entrega oportuna de la infraestructura contratada.

FUNCIÓN 5

ASESORÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA

Representación legal del Poder Judicial en todo acto de naturaleza jurídica, así como brindar asesoría legal a las áreas administrativas de la Institución. Fungir como órgano de opinión y eje integrador para presentar proyectos de reforma a los diversos ordenamientos legales en materia de impartición de justicia.

DIAGNÓSTICO

Actualmente la Unidad Jurídica del Poder Judicial para el desarrollo de sus funciones contempla tres áreas: Legislación, Consultoría y, de lo Contencioso.

Para la realización de estas tareas la unidad cuenta con ocho servidores judiciales profesionales del Derecho: un jefe de departamento, tres jefes de área, tres analistas jurídicos y un técnico judicial; este personal resulta insuficiente para prestar el apoyo jurídico, consultivo y contencioso al Poder Judicial.

En la realidad, sólo se le da impulso al área contenciosa llevando juicios de carácter laboral, administrativo y amparos, lo que implica atender con menos recursos el ámbito de apoyo legislativo y consultivo, tanto al Consejo de la Judicatura como a la Presidencia del Poder Judicial. Requiriendo una mayor participación por parte de esta unidad en mesas de trabajo que permitan conocer y analizar proyectos sobre creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales, relacionados con la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Resulta importante para el Poder Judicial, fortalecer la Unidad Jurídica y Consultiva, que depende del Consejo de la Judicatura, a efecto de transformarla en una Dirección Jurídica y Consultiva como área staff de la Presidencia; con la finalidad de que funja como órgano de apoyo técnico, otorgando atención y asesoría al Presidente, al Consejo de la Judicatura y a las dependencias o unidades administrativas del Poder Judicial, así como sometiendo a consideración los proyectos de modificaciones normativas y legislativas, relacionadas con la organización y funcionamiento de la administración e impartición de justicia; ejecutando la interlocución gubernamental y legislativa que le sea encomendada, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asesoría Jurídica y Consultiva

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Marco Legal	<p>Mantener en constante actualización el marco legal de actuación del Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la compilación informativa necesaria de los diversos ordenamientos legales a niveles internacional, nacional y estatal que inciden en el actuar del Poder Judicial. • Asistir y participar en comisiones, comités y mesas de trabajo que tengan por objeto perfeccionar los ordenamientos legales que se vinculan con la función institucional. • Integrar y presentar los proyectos de reforma a los diversos ordenamientos legales que conforman el marco de actuación.
2. Asesoría jurídica y consultiva	<p>Fortalecer la representación legal del Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar legalmente al Poder Judicial en los actos, procedimientos y juicios en que in-



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
	<p>tervenga o sea parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar asesoría y consultoría jurídica para que la actuación de las unidades administrativas que conforman a la institución, se realice conforme a Derecho. • Fortalecer en los conflictos laborales el uso de los procedimientos de mediación y conciliación, donde también se privilegie la solución amigable antes de juicio.
<p>3. Interlocución gubernamental</p>	<p>Procurar y ejecutar la interacción gubernamental para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar al Poder Judicial ante grupos interinstitucionales relacionados con la administración e impartición de justicia. • Consolidar el estudio, desarrollo y presentación de los proyectos jurídico legislativos. • Participar en comisiones legislativas, mesas de trabajo y comités interinstitucionales, entre otros, que tengan por objeto modificar ordenamientos legales.

FUNCIÓN 6

APOYO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Son las actividades que permiten una vinculación permanente de los acuerdos y las instrucciones, tanto del máximo órgano jurisdiccional, como del órgano de gobierno administrativo del Poder Judicial del Estado, de los cuales depende que los servidores judiciales reciban oportunamente la información que requieren para el trámite y resolución de los asuntos que les sean encomendados.

La Secretaría General de Acuerdos es la instancia de apoyo en la ejecución de las acciones y acuerdos emanados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a fin de llevarse a cabo en el tiempo programado, dando seguimiento y vigilando su efectivo cumplimiento, desde su emisión, notificación y/o publicación.

A través del Archivo Judicial se resguarda, organiza y conserva la documentación generada por los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas



del Poder Judicial.

La recepción, el registro y el turno de promociones, comunicaciones y documentación dirigida a los órganos jurisdiccionales, integra junto con la generada en cada tribunal, la información básica estadística correspondiente a la función jurisdiccional, actividades desarrolladas por oficialía de partes.

El área de correspondencia recibe, registra, ordena y distribuye la documentación jurisdiccional y administrativa, dirigida y generada por la Presidencia del Tribunal y, se constituye como un órgano de apoyo en la distribución de la correspondencia institucional.

El Boletín Judicial es un órgano de difusión e información de acuerdos y resoluciones de los órganos jurisdiccionales y demás comunicaciones de interés general, con efectos de notificación.

DIAGNÓSTICO

Para el desarrollo de las acciones y actividades vinculadas a la eficacia y prontitud de las determinaciones, acuerdos e instrucciones de la Presidencia, Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, cada área en la práctica, tiene identificadas las actividades y procedimientos que se llevan a cabo, existiendo una adecuada coordinación y disposición para realizar las tareas encomendadas.

La Secretaría General prepara la información y documentación necesaria para la celebración de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. Recibe la documentación de los asuntos que deban someterse a consideración de ambos plenos, así como su tramitación.

No obstante, derivado de las cargas de trabajo es necesario el fortalecimiento de la estructura y los procedimientos con la finalidad de optimizar el desempeño de la función.

El Archivo Judicial depende normativamente de la Presidencia y operativamente del Consejo de la Judicatura. Está integrado por tres áreas de concentración ubicadas en: Toluca, Tlalnepantla y Texcoco; en estos dos últimos se concentra documentación del año 2000 a la fecha, lo correspondiente a años anteriores se localiza en Toluca. El Archivo Histórico comprende documentación del periodo de 1583 a 1960.

Tres veces al año se remite documentación al archivo general con un promedio de 35 mil expedientes por ocasión, sin embargo aún cuando se han emitido comunicados con los lineamientos para su concentración, por problemas de espacio y falta de claridad en los procedimientos, no son observados a cabalidad. Se resguardan expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos, contándose con un aproximado de siete millones de documentos. Se lleva un control manual ordenado por región, distrito judicial, materia, año y rango, careciéndose de un proceso definido y automatizado.



Es importante mencionar que no se tiene integrado un Comité para la depuración de la documentación.

Los archivos regionales de Tlalnepantla y Texcoco cuentan con infraestructura moderna, sin embargo el de Toluca carece de las condiciones adecuadas para el resguardo y conservación de la documentación, en todos los casos, los espacios físicos están rebasados en su capacidad.

Actualmente se tienen 25 Oficialías de Partes para los Juzgados de primera instancia y Salas en materia civil, familiar y penal, laborando en un horario de 08:30 a 15:30 hrs, adicionalmente en nueve de éstas se recibe documentación extraordinaria denominada de término, en un horario de 15:30 a 21:00 hrs. No obstante, es necesario analizar la conveniencia de ampliar el horario de recepción, evitando con ello la interposición de recursos.

Se tiene implementado en cada una de las Oficialías, el sistema automatizado para el registro y asignación de asuntos, mismos que son distribuidos de forma aleatoria y equitativa a todos los juzgados de la misma materia e instancia. Sin embargo, es necesario consolidar en un solo sistema en línea, la información.

Se recopila, procesa y clasifica la información estadística rendida por los órganos jurisdiccionales con el objeto de reflejar cargas de trabajo y asuntos resueltos, entre otros, a través de un sistema de captura, el cual se encuentra operando en el 30% de las Salas y Juzgados, ya que su implementación ha sido paulatina. Derivado de las nuevas necesidades de información por parte de las autoridades o de la propia sociedad, se requiere robustecer la información proporcionada.

A través del área de correspondencia se realiza de manera puntual la entrega de documentación conforme al programa de rutas con excepción de aquellas de carácter urgente que lo alteren, haciendo necesaria la gestión para la creación de nuevas rutas; el registro y control de correspondencia, se realiza manualmente y de forma acertada, sin embargo, su automatización permitiría mejorar el servicio.

Sólo se cuenta con un sistema automatizado de registro de acuerdos provenientes de salas y juzgados civiles y familiares, operando en el 74% de los órganos jurisdiccionales, el cual permite concentrar de manera sistemática y estandarizada la información de los mismos, contribuyendo con ello a una mejor calidad en su publicación a través del Boletín Judicial, razón por la cual se hace necesaria su implementación en todos los juzgados.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Ser una Secretaría General de Acuerdos eficaz y confiable en el desarrollo de su función, optimizando los recursos materiales y humanos, incorporando los avances tecnológicos que fomenten el mejoramiento de la calidad y celeridad en la prestación del servicio, impulsando cada una de las acciones y, coadyuvando al mejor desempeño institucional.



Ser un Archivo Judicial moderno con la infraestructura, sistematización y normatividad adecuada para la conservación, resguardo y consulta de la documentación, en apoyo a la función jurisdiccional y administrativa.

Ser una Oficialía de Partes y Correspondencia modelo en la recepción y distribución de documentación, con plena responsabilidad y absoluta reserva en el desempeño de su función.

Apoyo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura	<p>Dar certeza, seguimiento y difusión a los acuerdos de las resoluciones de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar eficiencia al seguimiento de los acuerdos. • Notificar en tiempo los acuerdos y resoluciones. • Ejecutar oportunamente las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
2. Archivo Judicial	<p>Custodiar, organizar, conservar y registrar los documentos y expedientes que conforman el acervo del Poder Judicial del Estado de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento del Archivo Judicial. • Mejorar los mecanismos de control, conservación y consulta de la documentación. • Impulsar la normatividad necesaria para el desempeño eficiente del servicio.
3. Oficialía de partes y correspondencia	<p>Recibir y distribuir en tiempo y forma la documentación vinculada al Poder Judicial del Estado con responsabilidad, pericia y reserva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el equipamiento. • Actualizar y robustecer los sistemas automatizados de registro y control. • Optimizar la recepción y entrega de documentación.



PROYECTO

OBJETIVO Y ESTRATEGIAS

4. Boletín Judicial

Fortalecer los mecanismos necesarios para la publicación del boletín judicial.

- Rediseñar el boletín judicial. Ampliar la cobertura de publicación de acuerdos.
- Sistematizar la información y publicación del boletín con la finalidad de que sea ágil y oportuna.

FUNCIÓN 7

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actualizar y hacer eficiente la utilización de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y tecnológicos, implementando sistemas y líneas de acción que den como resultado el mejoramiento y/o simplificación de los procedimientos de trabajo y la optimización en el uso de recursos.

DIAGNÓSTICO

La administración y desarrollo de personal actualmente se atiende a través de los programas de: pago de remuneraciones, viáticos a notificadores, uniformes, seguridad e higiene ocupacional, becas, capacitación al personal administrativo, competencias laborales y evaluación al desempeño. Detectándose en estos casos la duplicidad de funciones con relación a otras unidades administrativas, generando confusión y falta de información oportuna.

La planeación, programación, ejecución y evaluación de las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, se lleva a cabo conforme a las normas aplicables en el ámbito de su competencia, sin embargo, se considera necesario el fortalecimiento o en su caso la cabal operatividad de los comités correspondientes.

Los almacenes del Poder Judicial se ubican en las regiones de Toluca, Texcoco y Tlalnepantla, en éstos se resguardan consumibles, bienes muebles y objetos de causa, haciéndose necesario ordenar y asegurar debidamente estos bienes.

El control de activo fijo se inicia al momento en que los bienes muebles ingresan a los almacenes, con la asignación de un número de inventario para su identificación, controlándose a través de un sistema informático. Los sistemas automatizados de almacenes y control de inventarios se encuentran desvinculados en cuanto a su operación, retardando los procesos de la función, por lo que es conveniente la implementación de un sistema integral.



La contabilidad se efectúa bajo las normas de información financiera. Para su registro y control se cuenta con sistemas informáticos, sin embargo, es necesario su fortalecimiento a través de un registro más analítico tanto en lo contable como en lo presupuestal que permita obtener mayor información para la adecuada toma de decisiones.

Su ejercicio se realiza con base en la disponibilidad de recursos y no a una planeación y programación establecida.

Con la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberá implementarse el Presupuesto basado en Resultados (PbR), cuyo propósito es el de impulsar la evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades con una orientación hacia el logro de resultados; siendo necesaria la capacitación no sólo para este nuevo sistema, sino permanente en materia administrativa y presupuestal.

El desarrollo organizacional del Poder Judicial del Estado se ha venido atendiendo por las propias áreas en lo correspondiente a la elaboración de manuales de organización y procedimientos, sin que éstos se desarrollen bajo criterios técnicos homogéneos emitidos por alguna instancia administrativa, aunado a que la actualización de los mismos no es una práctica programada, continua y coordinada.

La revisión de los manuales de organización y procedimientos la lleva a cabo la Dirección de Administración conjuntamente con el área correspondiente, previo a su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura, para su inserción en el Manual General de Organización y Procedimientos. Esta práctica conlleva a que la actualización de manuales específicos, disminuya su control y dinamismo.

Las propuestas de mejora al desempeño en algunas funciones institucionales, se da a través de la emisión de lineamientos internos que guían y/o regulan la acción.

La revisión a la carta de estructura debe ser una práctica continua y en respuesta a los requerimientos funcionales. Por lo que resulta conveniente el rediseño de la estructura orgánica, que permita la agrupación funcional, un mayor equilibrio de responsabilidades, la disminución de los tramos de control y el fortalecimiento de la autonomía de gestión.

En el marco del sistema de calidad, a la fecha el Poder Judicial del Estado tiene cinco procesos certificados con base en la Norma ISO 9001:2008, considerando poder ampliar su alcance.

En la celeridad de las innovaciones crece el valor de la información que provee la comunicación y el poder de análisis que las instituciones necesitan para su administración; y en este contexto cumple un papel principal la tecnología de información. Atendiendo el soporte técnico y mantenimiento, la infraestructura y la comunicación; la atención a juicios orales, el desarrollo



de sistemas y la coordinación de los centros de digitalización. Sin embargo, existen factores susceptibles de mejora, que impactan la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones como la falta de espacios físicos, la falta de actualización de normatividad interna concerniente a tecnologías y bienes informáticos.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Lograr la eficiencia y eficacia de la estructura administrativa del Poder Judicial, a través de la reorganización funcional y de la automatización integral de procesos; asimismo, identificar esquemas y fuentes de financiamiento que permitan establecer y desarrollar las estrategias que den mayor eficiencia a la función sustantiva, que es la jurisdiccional, en rubros como recursos humanos, infraestructura, equipamiento e insumos para la prestación de servicios y así, satisfacer los requerimientos para el cabal desempeño del sistema judicial de la entidad.

Administración y Finanzas

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Administración y desarrollo del personal	<p>Optimizar el potencial humano mediante su crecimiento y desarrollo, dando prioridad a la gestión del conocimiento y a la retención del talento dentro de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar el sistema de Servicio Profesional de Carrera Administrativa. • Mantener y fomentar acciones permanentes de apoyo al personal, que le permitan acceder a mejores niveles de vida. • Fortalecer el programa de capacitación del personal administrativo. • Consolidar el programa de seguridad e higiene. • Vigilar el ingreso, promoción y permanencia del personal, garantizando el pago oportuno de remuneraciones conforme a la normatividad.
2. Recursos materiales	<p>Apoyar la eficiencia operativa de la Institución con una visión sistémica y preventiva, a través de la planeación, ejecución y control, mediante el oportuno suministro de bienes y servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la operación de los distintos Comités.



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los servicios existentes y gestionar los necesarios. • Optimizar el proceso de control de activos. • Mejorar el control, resguardo y suministro de materiales y bienes muebles. Controlar, mantener y actualizar programadamente el parque vehicular.
<p>3. Control financiero y presupuestal</p>	<p>Allegar, distribuir y controlar los recursos financieros y presupuestales de la institución, promoviendo en todo momento el adecuado uso de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y programar la asignación y liberación oportuna de los recursos estatales, y en su caso federales, autorizados al Poder Judicial. • Armonizar el registro y el control financiero y presupuestal con la contabilidad gubernamental. • Identificar esquemas y planes de financiamiento que representen los mejores productos para el fortalecimiento de fondos propios.
<p>4. Desarrollo organizacional y calidad</p>	<p>Fortalecer, impulsar y promover la mejora y eficiencia operativa del Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar la estructura orgánica y manuales de organización y procedimientos del Poder Judicial. • Realizar y orientar estudios específicos para la mejora administrativa. • Mantener y en su caso ampliar el sistema de la calidad institucional.
<p>5. Tecnologías de información</p>	<p>Utilizar las tecnologías de la información para lograr el desarrollo e integración de sistemas de información, servicios de comunicación y equipamiento innovador, que coadyuven al eficaz y eficiente desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y hacer observable el estricto cumplimiento de la normatividad para el uso de bienes y servicios informáticos. • Mejorar los servicios de comunicación. • Fortalecer el desarrollo de tecnologías para



- proporcionar las herramientas necesarias al usuario.
- Mejorar el soporte técnico y el mantenimiento correctivo y preventivo para optimizar el uso del equipo.

FUNCIÓN 8

CONTROL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA

Se atiende la tramitación de las funciones de control, vigilancia y procedimientos disciplinarios encomendados al Consejo de la Judicatura y la ejecución de sus resoluciones, se supervisa por parte de integrantes del Consejo de la Judicatura y por el Departamento de Auditoría el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de los servidores públicos judiciales, previstas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

En el ámbito de auditorías administrativas se realizan revisiones periódicas a Salas, Juzgados y áreas administrativas que conforman el Poder Judicial del Estado, coadyuvando de manera preventiva en el mejoramiento de sus operaciones, así como en las acciones de control, vigilancia y disciplina que competen al Consejo de la Judicatura.

En lo correspondiente a la situación patrimonial, se realizan análisis contables a las manifestaciones de bienes que presentan los servidores judiciales, con la finalidad de detectar posibles irregularidades que pudieran ser causas de aclaración y en su caso, de responsabilidad administrativa.

Anualmente se contrata a un despacho externo para la dictaminación de los estados financieros del organismo, mismos que una vez auditados son remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

DIAGNÓSTICO

Las diversas funciones que realiza la Dirección de la Contraloría Interna de la Institución, han rebasado su estructura orgánica actual, por lo que se requiere una reingeniería organizacional en la cual se definan las funciones de sus áreas, siendo por ende necesaria la reforma del marco legal y administrativo que le permita estar a la vanguardia y acorde al sistema actual de impartición de justicia.

El marco legal vigente de actuación fue diseñado hace aproximadamente quince años, cuando no existía el número de juzgados y personal adminis-

trativo que hay en la actualidad, por ello resulta necesaria la adecuación de dicho marco jurídico, a efecto de definir los alcances de sus funciones de control, vigilancia y disciplina, así como del apoyo que debe prestar al Consejo de la Judicatura.

En apoyo a la función de auditoría, el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado en el año 2006, requiere ser actualizado con todos los procedimientos que se llevan a cabo para fundamentar la actuación del auditor y, cumplir cabalmente con el objetivo de la auditoría gubernamental.

El área de situación patrimonial cuenta con los sistemas Manifest@net y Control Integral de Manifestaciones de Bienes, los cuales en la actualidad no operan en toda su capacidad, por lo que es necesaria la aprobación de la normatividad respectiva.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el departamento de Comunicación Social realiza las funciones de la unidad de información, dando seguimiento a la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos. Es pertinente señalar la conveniencia de reubicar dicha función a un área con el perfil e infraestructura apropiada, dada la naturaleza y confidencialidad de la información.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Ser un órgano promotor de una cultura de control interno con enfoque predominantemente preventivo, que de manera autónoma contribuya a hacer eficiente el desempeño de los servidores judiciales y la gestión administrativa, a través de la recomendación y aplicación de medidas de supervisión, control y disciplina que brinden transparencia y generen confianza en la ciudadanía.

Control, vigilancia y disciplina

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Consolidación de la función de Responsabilidades	<p>Fortalecer los procesos en materia de responsabilidades y situación patrimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover las acciones necesarias para la resolución oportuna y eficiente de asuntos derivados de responsabilidad administrativa. • Consolidar los mecanismos relativos a la situación patrimonial.
2. Fortalecimiento de Auditoría Interna	<p>Mejorar el control interno en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros mediante la práctica de auditorías,</p>



PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
	<p>supervisiones, inspecciones y evaluaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer eficiente la práctica y desarrollo de auditorías. • Sistematizar el seguimiento y atención de observaciones
<p>3. Transparencia y rendición de cuentas</p>	<p>Garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover los mecanismos para que la información pública de oficio sea clara, veraz, oportuna y confiable. • Promover en el ámbito de su competencia, la cultura de transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas.

FUNCIÓN 9

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El sistema de planeación estratégica tiene como propósito conformar un modelo de desarrollo que permita orientar, ordenar y conducir el trabajo jurisdiccional y administrativo, basado en la eficiencia institucional e integrando la visión de largo, mediano y corto plazo. Tendrá como características ser objetivo, incluyente, vinculante, congruente y medible.

El seguimiento y la evaluación son acciones que consisten en medir, analizar y supervisar el desarrollo y resultados de los planes estratégicos y operativos para la adopción de nuevas decisiones y acciones de autorregulación.

DIAGNÓSTICO

Con el propósito de integrar los programas institucionales, actualmente se cuenta con el Programa Operativo Anual, cuyo seguimiento y evaluación lo lleva a cabo el órgano de control interno, a través de las auditorías y revisiones; además de otros instrumentos que han permitido orientar y apoyar el quehacer, tales como el Informe Anual de Labores y el Manual General de Organización y Procedimientos Administrativos; asimismo, la certificación de cinco procesos administrativos ha contribuido a la determinación de objetivos e indicadores de evaluación.

En el sector público, la necesidad de poner en práctica la dirección estra-



técnica se ha vuelto más patente, restricciones presupuestarias, desarrollos tecnológicos, nuevas actitudes sociales, mayor demanda de servicios, entre otros, han propiciado definir e implementar estrategias a través de la planeación.

PROPUESTA DE DESARROLLO

Contar con un sistema de planeación estratégica que clarifique la orientación y metas de la Institución, facilite la toma de decisiones, de políticas y presupuesto, que contribuya a las mejoras internas y a la prestación del servicio.

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Planeación y evaluación del desarrollo institucional	<p>Institucionalizar el proceso de planeación estratégica que permita orientar y evaluar oportunamente la función del Poder Judicial, con el fin de incidir en el logro de la misión y visión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos para el desarrollo institucional con el fin de que sean permanentes y participativos. • Integrar los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación. • Promover la evaluación como un proceso permanente de mejoramiento. • Conducir estudios que orienten el desarrollo institucional. • Promover el desarrollo de la normatividad correspondiente.
2. Sistema integral de información y estadística	<p>Contar con eficientes mecanismos que permitan la generación de información institucional confiable y oportuna que contribuya en la efectiva toma de decisiones y en la mejora continua.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar la sistematización y automatización de datos, para un adecuado análisis y disposición de la información.

FUNCIÓN 10

PRESENCIA INSTITUCIONAL

Planear y ejecutar las acciones de información y comunicación social ten-



dientes a producir, establecer, desarrollar y consolidar los mensajes e informaciones, tanto internas como externas, que coadyuven al óptimo desempeño de las responsabilidades asignadas a la Institución.

Coordinar las giras, así como controlar las acciones de logística y seguridad necesarias para la realización de actos y eventos en donde asista o participe el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, supervisando su adecuado desarrollo.

DIAGNÓSTICO

Se trabaja con el objetivo de mejorar los canales de comunicación interna y externa, tal es el caso de la síntesis informativa, documento que diariamente recupera la información reportada por los distintos medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, nacionales y locales, la cual se suministra a través de la intranet para la Presidencia, Consejeros, Magistrados y Jueces, como una herramienta de consulta para la toma de decisiones.

Para el Poder Judicial del Estado es de vital importancia alcanzar cada vez mejores niveles de cobertura mediática, implementando campañas permanentes de comunicación en los medios masivos, manteniendo una presencia continua de las acciones realizadas por la Institución.

A efecto de disciplinar las distintas aplicaciones de imagen institucional, se elaboran materiales gráficos y visuales como una estrategia de producción de medios alternativos de comunicación impresos y electrónicos, insumos que se utilizan como apoyo a los diversos eventos y protocolos, no obstante es necesaria la implementación de un Manual de Identidad Institucional de observancia general.

Por ser el internet uno de los medios de comunicación masiva de mayor aceptación y expansión en el mundo, se promoverá la inserción de productos de difusión.

En el plano editorial se da continuidad a la reciente publicación de la revista bimestral Epiqueya, cuyos espacios dan cuenta de las actividades inherentes al Poder Judicial del Estado; a efecto de responder a las crecientes necesidades de cobertura informativa, es conveniente replantear los contenidos actuales, así como su periodicidad.

No obstante el cumplimiento de la función encomendada y, con la finalidad de impulsar su desarrollo, es necesario replantear el número de servidores públicos que integran esta unidad, así como realizar el estudio y adecuación de los espacios y equipamiento técnico.

Para los eventos o giras de trabajo a los cuales asista el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se establece la coordinación con las dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como con los sectores social y privado que participen en los eventos y giras programados.



Se vigila el cumplimiento de los objetivos de las giras y eventos; se evalúa su resultado en cuanto a aspectos de organización, logística y seguridad periférica, con la finalidad de corregir deficiencias y aplicar medidas preventivas.

PROPUESTA DE DESARROLLO

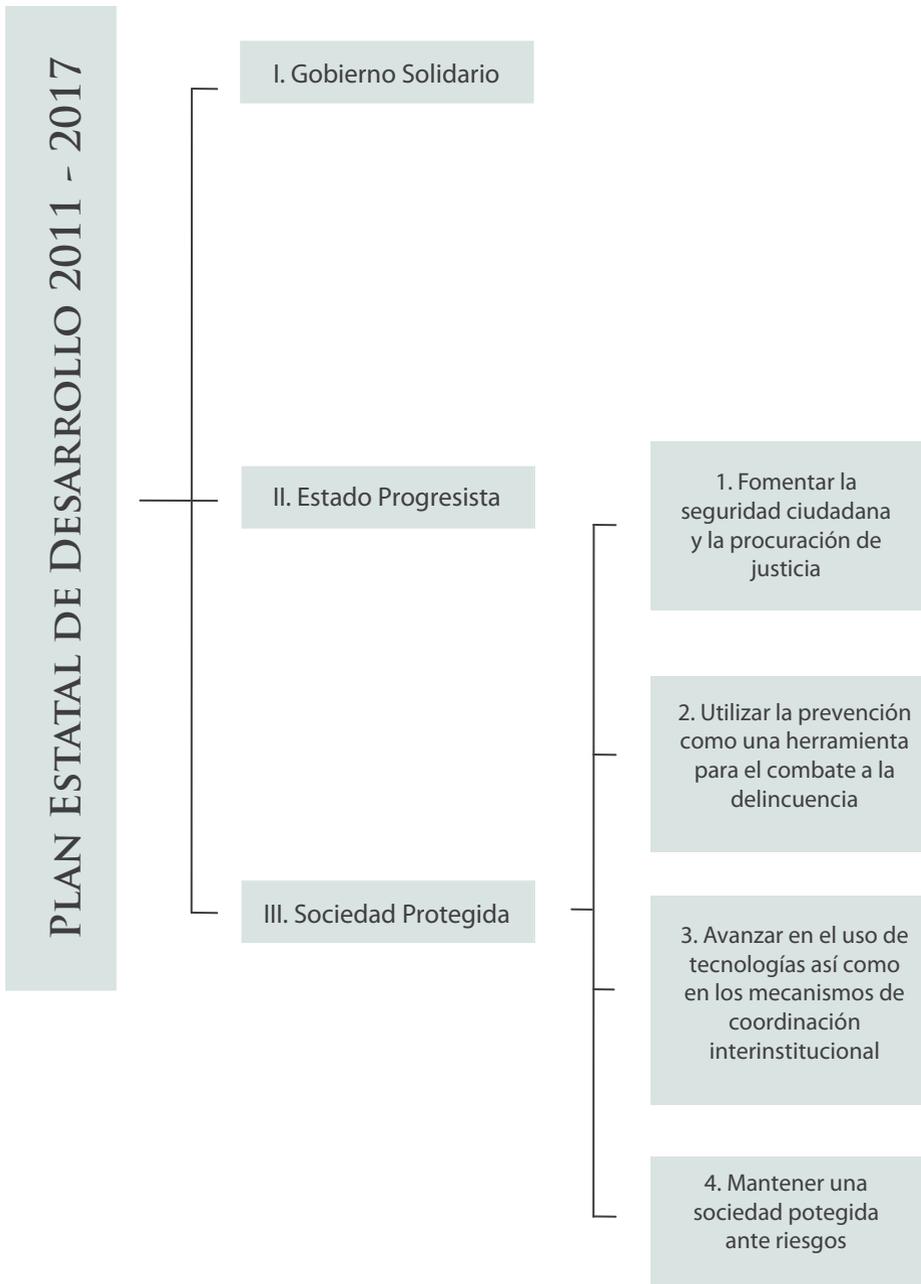
Alcanzar un esquema de vinculación social basado en los principios éticos institucionales que permitan posicionar al Poder Judicial del Estado ante la sociedad, como un órgano garante y modelo de legalidad y transparencia en materia de impartición de justicia.

Otorgar el apoyo necesario para el óptimo desarrollo de los eventos y giras oficiales en donde participen la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, así como sus integrantes, Magistrados y Jueces, garantizando el logro de sus objetivos y la seguridad de los asistentes.

Presencia Institucional

PROYECTO	OBJETIVO Y ESTRATEGIAS
1. Vinculación, difusión e imagen	<p>Posicionar al Poder Judicial del Estado ante la sociedad mediante los medios masivos de comunicación como una Institución confiable y eficaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maximizar y hacer eficientes los procesos de comunicación para que a través de éstos, se divulgue el quehacer jurisdiccional, académico y administrativo de la Institución en el ámbito interno y en el entorno social. • Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento.
2. Eventos y logística	<p>Planear, organizar, coordinar y controlar las giras y eventos donde interviene la Presidencia y el Consejo de la Judicatura con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los procesos logísticos, con énfasis en principios de seguridad integral. • Fortalecer los mecanismos para la realización de giras y eventos. • Instaurar los protocolos de recepción y apoyo a visitantes. • Coordinar la seguridad integral de servidores públicos y espacios judiciales.





LÍNEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIA	LÍNEA ESTRATÉGICA
------------------	------------	-------------------

1.1. Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía



Fortalecer el respeto, la protección, la promoción y la garantía de los derechos humanos



1.2. Fortalecer la estructura y capacidades de las instituciones de seguridad y procuración de justicia

1.3. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia

1.4. Consolidar el nuevo sistema de justicia



Fortalecer el sistema de juicios orales

Implementar medios alternativos de solución de conflictos

Instalar unidades de mediación y conciliación con una cobertura regional

Promover entre la ciudadanía el uso de medios alternativos para la solución de conflictos

Incorporar los principios del sistema acusatorio a las materias civil y mercantil



PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010 - 2015



I.
Impartir justicia eficiente otorgue seguridad y credibilidad en los juicios con un amplio enfoque humanístico

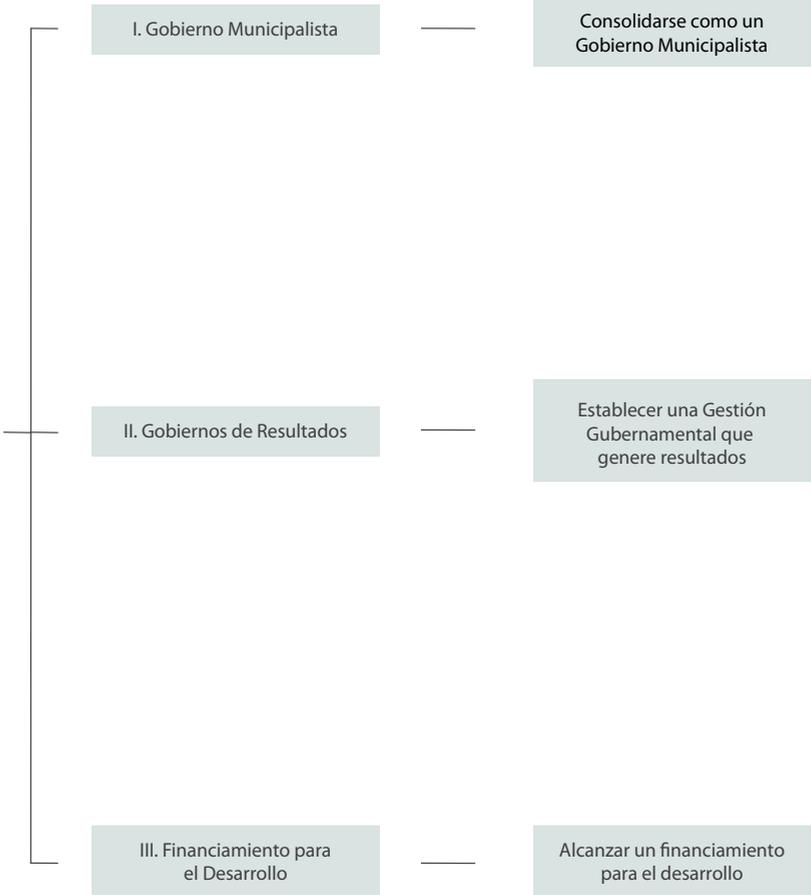
II.
Fortalecer la justicia alternativa

III.
Fortalecer la capacidad judicial

IV.
Desarrollar y mejorar la infraestructura

PLAN DE DESARROLLO ESTADO DE MÉXICO 2011-2017

EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	LÍNEA
-----------------	----------	-------



PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2015
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

AREA ESTRATÉGICA	FUNCIÓN	PROYECTO
------------------	---------	----------

V. Modernizar la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional

Asesoría jurídica y consultiva

11. Marco legal

12. Asesoría jurídica y consultiva

13. Interlocución gubernamental

Apoyo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura

14. Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

15. Archivo judicial

16. Oficialía de partes y correspondencia

17. Boletín judicial

Administración y finanzas

18. Administración y desarrollo del personal

19. Recursos materiales

20. Control financiero y presupuestal

21. Desarrollo organizacional y calidad

22. Tecnologías de información

Control, vigilancia y disciplina

23. Consolidación de la función de responsabilidades

24. Fortalecimiento de auditoría interna

25. Transparencia y rendición de cuentas

Planeación estratégica

26. Planeación y evaluación para el desarrollo institucional

27. Sistema integral de información estadística

Presencia institucional

28. Vinculación, difusión e imagen

29. Eventos y logística

FUENTES DE INFORMACIÓN

- CEJA (2003). Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Dossier. Iniciativas Comparadas para mejorar la Gestión Judicial. Disponible en: <http://www.cejamericas.org>
- CIDAC, (2009). Índice de Incidencia Delictiva 2009. Disponible en: <http://www.cidac.org>.
- COESPO (2010, mayo), Consejo Estatal de Población. "Estadísticas del Estado de México". Disponible en: <http://www.edomex.gob.mx/COESPO>
- Consejo Coordinador Financiero A.C., "Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local 2009", Distrito Federal, México.
- Diario Oficial de la Federación (2009, enero), Miscelánea Penal 2009.
- Gobierno del Estado de México. Plan de Desarrollo Estado de México 2005 – 2011. Disponible en: <http://transparencia.edomex.gob.mx/htm/planeacion1.htm>.
- Huitrón Huitrón, Antonio.(1991). Poder Judicial del Estado de México. H. Tribunal del Estado de México, Toluca, México.
- Índice de Percepción de la Corrupción. Disponible en: <http://www.transparencia.org.es>
- INEGI (2005), Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Estadísticas Poblacionales 2005, Estado de México". Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx>.
- INEGI (2008), Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008". Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx>.
- Navegador Jurídico Internacional, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/navjus/gob/mx>
- Poder Judicial del Estado de México. Escuela Judicial del Estado de México. Disponible en: <http://www.pjedomex.gob.mx/>
- Presidencia de la República. Plan. Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Disponible en: <http://pnd.presidencia.gob.mx/>
- Tribunal Superior de Justicia. (2009, diciembre) 5o Informe de Labores 2009. Toluca, México.



DIRECTORIO

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Presidente

Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal

MATERIA CIVIL

Región Toluca

Primera Sala Civil

Presidente Magistrado Lic. Enrique Medina Bobadilla
 Magistrado Lic. Sergio Arturo Valls Esponda
 Magistrado M. en D. Armando Jenaro Hernández Suárez

Segunda Sala Civil

Presidenta Magistrada Lic. Sara Deyanira Pérez Olivares
 Magistrado Lic. Miguel Bautista Nava
 Magistrado Lic. Marco Antonio Nava y Navas

Región Tlalnepantla

Primera Sala Colegiada Civil

Presidenta Magistrada Lic. Julieta María Elena Anguas Carrasco
 Magistrado Lic. Joaquín Mendoza Esquivel
 Magistrado Lic. T. Isaías Mejía Ávila

Segunda Sala Colegiada Civil

Presidente Magistrado M. en A. J. Jesús Contreras Suárez
 Magistrado M. en D. José Luis Vázquez Ramírez
 Magistrada M. en A. J. Armida Ramírez Dueñas

Primera Sala Unitaria Civil

Presidenta Magistrada Lic. Cristina Cruz García

Segunda Sala Unitaria Civil

Presidenta Magistrada M. en D. Perla Palacios Navarro

Región Texcoco

Primera Sala Civil

Presidente Magistrado Lic. Rigoberto Fernando González Torres
 Magistrada Lic. Gladis Delgado Silva
 Magistrado Lic. Everardo Shaín Salgado



Magistrado M. en D. Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado

Segunda Sala Colegiada Penal

Presidente Magistrado Dr. en D. Héctor Pichardo Aranza
Magistrada M. en D. Lucía Nuñez Aguilar
Magistrado Dr. en D. Leobardo Miguel Martínez Soria

Primera Sala Unitaria Penal

Presidente Magistrado Lic. Palemón Jaime Salazar Hernández

Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl

Presidente Magistrado Lic. Sergio Porcayo Barreto

MATERIA FAMILIAR

Región Toluca

Primera Sala Familiar

Presidente Magistrado M. en A. José Sánchez Carbajal
Magistrada M. en D. María del Rocío Felicitas Ortega
Gómez
Magistrado Lic. Juan Manuel Trujillo Cisneros

Región Tlalnepantla

Primera Sala Familiar

Presidente Magistrado M. en A. de J. Everardo Guitrón Guevara
Magistrado M. en C.P. Raúl Aarón Romero Ortega
Magistrada Lic. Susana Juana García Soto

Región Texcoco

Primera Sala Familiar

Presidente Magistrado Lic. Benito Flores Méndez
Magistrada M. en A.J. Ma Cristina Miranda Cruz
Magistrado M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

MATERIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES

Región Toluca

Sala Unitaria Especializada en Adolescentes

Presidenta Magistrada M. en D. Alberta Virginia Valdés Chávez

Región Tlalnepantla

Sala Unitaria Especializada en Adolescentes

Presidente Magistrado Lic. Vicente Guadarrama García

Región Texcoco

Sala Unitaria Especializada en Adolescentes

Presidente Magistrado Lic. Vicente Guadarrama García



CONSEJO DE LA JUDICATURA



Presidente

Mgdo. M en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Consejeros

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra

M. en A. J. Ariel de la O Martínez

M. en D. Héctor Hernández Tirado

Lic. Jaime Almazán Delgado

Dr. Eduardo López Sosa

Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo

